



Municipalidad de Mcal. Francisco S. López

Junta Municipal
Dpto. de Caaguazú – Paraguay

Mcal. Francisco S. López, 19 de noviembre de 2019

Señor

Intendente Municipal

Abg. Néstor Fabián Martínez

Presente

La Junta Municipal se dirige a Ud. con la mayor estima y respeto que se merece a los efectos de elevar la Ordenanza N° 06/19, Por la cual se aprueba los Programas del Presupuesto General de la Municipalidad de Mcal. Francisco S. Lopez para el ejercicio 2020, Aprobado por la Junta Municipal con modificaciones conforme la recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Junta Municipal.

Sin otro motivo en particular nos despedimos de Ud. deseándole éxitos en su labor.



Larissa Lomaquis

Larissa Lomaquis

Secretaria J.M.



Mauro Brizuela

Prof. Mauro Brizuela

Presidente J.M.



Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López

R.U.C. N° 80014496-1

MCAL. F. S. LOPEZ - DPTO. DE CAAGUAZU - PARAGUAY

ORDENANZA N° 06/2019

QUE APRUEBA LOS PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MCAL. FRANCISCO S. LÓPEZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CON MODIFICACIONES

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ
ORDENA:

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1° Apruébase los Programas del Presupuesto General de la Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López, para el Ejercicio Fiscal 2020, con la Estimación de Ingresos de G. 5,359,422,000 (Guaraníes, Cinco mil trescientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos veintidos mil) y la estimación de Créditos Presupuestarios de G. 5,359,422,000 (Guaraníes, Cinco mil trescientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos veintidos mil) -----

Art. 2° Establécese la estimación de ingresos conforme al detalle que se especifica a continuación:

A. INGRESOS							CLASIFICACION POR ORIGEN DEL INGRESO	
GRUPO	SUB-GRUPO	CODIGO				CONCEPTO	MONTO	
		ORIGEN	DETALLE	F.F.	D.F.			
						TOTAL DE INGRESOS	5,359,422,000	
100						INGRESOS CORRIENTES	3,289,422,000	
	110					INGRESOS TRIBUTARIOS	2,307,922,000	
		112				Impuestos sobre la Propiedad	1,060,000,000	
		112	001	30	001	Impuesto Inmobiliario	800,000,000	
		112	003	30	001	Impuesto Adicional a los Baldíos	10,000,000	
		112	004	30	001	Impuesto de Patente a los Rodados	120,000,000	
		112	005	30	001	Impuesto a la Construcción	10,000,000	
		112	006	30	001	Impuesto al Fraccionamiento de Tierra	5,000,000	
		112	007	30	001	Impuesto a la Transferencia de Bienes Raíces	85,000,000	
		112	012	30	001	Impuesto Adicional a los Inmuebles Rurales	20,000,000	
		113				Impuestos Internos sobre Bienes y Servicios	276,800,000	
		113	006	30	001	Impuesto a los Espectáculos Públicos y a los Juegos de Entretenimiento y de Azar	10,000,000	
		113	012	30	001	Impuesto de Patente a la Profesión, Comercio e Industria	250,000,000	
		113	013	30	001	Impuesto a la Publicidad o Propaganda	5,000,000	
		113	014	30	001	Impuesto a las Operaciones de Crédito	1,000,000	
		113	017	30	001	Documentos	300,000	
		113	018	30	001	Impuesto en Papel Sellado y Estampillas Municipales	5,000,000	
		113	019	30	001	Impuesto de Cementerios	500,000	
		113	027	30	001	Impuesto al Pavimento	5,000,000	
		119				Otros Ingresos Tributarios	971,122,000	
		119	003	30	001	Multas	24,122,000	
		119	004	30	001	Recargos	50,000,000	
		119	005	30	001	Contribución para Conservación de Pavimento	800,000,000	
		119	007	30	001	Contribución Especial Adicional al Impuesto Inmobiliario	85,000,000	
		119	008	30	001	Contribución Especial Adicional al Impuesto de Patente de Rodados	12,000,000	
	130					INGRESOS NO TRIBUTARIOS	65,500,000	
		132				Tasas y Derechos	65,000,000	
		132	021	30	001	Tasa por Servicio de Salubridad	5,000,000	
		132	022	30	001	Tasa por Contrastación e Inspección de Pesas y Medidas	5,000,000	
		132	023	30	001	Tasa por Inspección de Instalación	5,000,000	
		132	025	30	001	Tasa por Recolección de Basura, Limpieza de Vías Públicas y de Cementerios	15,000,000	
		132	027	30	001	Tasa por Servicio de Prevención y Protección contra Riesgo de Incendios, Demue	10,000,000	
		132	030	30	001	Tasa por Conservación de Parques, Jardines y Paseos Públicos	20,000,000	
		132	033	30	001	Tasa por Servicio de Inspección de Vehículos	5,000,000	
		133				Multas y Otros Derechos No Tributarios	500,000	
		133	001	30	001	Multas	500,000	
	140					VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	131,000,000	
		141				Venta de Bienes de la Administración Pública	31,000,000	
		141	001	30	001	Venta de Libros, formularios, documentos y otros	20,000,000	
		141	009	30	001	Provisión de Copie de Planos, Informes técnicos, planillas y otros	1,000,000	
		141	010	30	001	Provisión de Distintivos para Vehículos	10,000,000	
		142				Venta de Servicios de la Administración Públicas	100,000,000	
		142	016	30	001	Servicios Técnicos y Administrativos en General	100,000,000	
	150					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	760,000,000	

Junta Municipal Mcal. Francisco Solano López
 Presidente
 Junta Municipal

Municipalidad Mcal. Francisco Solano López
 Secretario



Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López

R.U.C. N° 80014496-1

MCAL. F. S. LOPEZ - DPTO. DE CAAGUAZU - PARAGUAY

ORDENANZA N° 06/2019

QUE APRUEBA LOS PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MCAL. FRANCISCO S. LÓPEZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CON MODIFICACIONES

	153				Transferencias Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación	760.000.000
	223	070	30	003	Aportes del Gob. Central con Royalties y Compensaciones (Fonacide)	300.000.000
	153	070	30	011	Aportes del Gob. Central con Royalties y Compensaciones	340.000.000
	153	080	30	007	Aportes del Gob. Central con Canon Fiscal (Juegos Azar)	120.000.000
160					RENTAS DE LA PROPIEDAD	15.000.000
	163				Arrendamiento de Inmuebles, Tierras y Terrenos	15.000.000
	163	014	30	001	Arrendamiento de Terrenos y Predios Municipales	10.000.000
	163	025	30	001	Uso de Equipos Camineros	5.000.000
190					OTROS RECURSOS CORRIENTES	10.000.000
	191				Otros Recursos	10.000.000
	191	008	30	701	OPACI, Retención por Registros	10.000.000
200					INGRESOS DE CAPITAL	2.070.000.000
210					VENTAS DE CAPITAL	10.000.000
	211				Ventas de Activos de Capital	10.000.000
	211	010	30	001	Venta de Activo Municipal	10.000.000
220					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.960.000.000
	223				Transferencias Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Cop	2.960.000.000
	223	070	30	003	Aportes del Gob. Central con Royalties y Compensaciones (Fonacide)	700.000.000
	223	070	30	011	Aportes del Gob. Central con Royalties y Compensaciones	1.360.000.000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS POR F.F. Y O.P					GS. MONTO
30	001	Recursos Genuinos			2.539.422.000
30	003	Recursos de Royalties y Compensaciones (Fonacide)			1.000.000.000
30	007	Recursos de Juegos de Azar			120.000.000
30	011	Recursos de Royalties y Compensaciones			1.700.000.000
TOTAL DE GASTOS					5.359.422.000





Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López

R.U.C. N° 80014496-1

MCAL. F. S. LOPEZ - DTO. DE CAAGUAZU - PARAGUAY

ORDENANZA N° 06/2019

QUE APRUEBA LOS PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MCAL. FRANCISCO S. LÓPEZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CON MODIFICACIONES

Art. 3° El monto total de los egresos fijados en el Art. 1° de la presente Ordenanza, se halla distribuido del siguiente modo:

B. GASTOS						PROGRAMACION DE LOS GASTOS	
Consolidación de Presupuesto Tipo 1 y 2							
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO							
CODIGO						CONCEPTO	MONTO
GRUPO	SUB-GRUPO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.			
						TOTAL DE GASTOS	5.359.422.000
						GASTOS CORRIENTES	2.968.222.000
100						SERVICIOS PERSONALES	1.182.450.000
	110					Remuneraciones Básicas	708.500.000
		111	30	001		Sueldos	240.000.000
		112	30	001		Dietas	247.320.000
		113	30	001		Gastos de Representación	166.680.000
		114	30	001		Aginaldo	54.500.000
	130					Asignaciones Complementarias	16.800.000
		133	30	001		Bonificaciones y Gratificaciones	3.600.000
		134	30	001		Aporte Jubilatorio del Empleador	13.200.000
	140					Personal Contratado	457.150.000
		144	30	001		Jornales	289.000.000
		144	30	011		Jornales	145.600.000
200						SERVICIOS NO PERSONALES	513.700.000
	210					Servicios Básicos	24.000.000
		210	30	001		Servicios Básicos	24.000.000
	220					Transporte y Almacenaje	4.500.000
		220	30	001		Transporte y Almacenaje	4.500.000
	230					Pasajes y Viáticos	38.000.000
		230	30	001		Pasajes y Viáticos	38.000.000
	240					Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones	57.000.000
		240	30	001		Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones	45.000.000
		240	30	007		Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones	12.000.000
	260					Servicios Técnicos y Profesionales	310.700.000
		260	30	001		Servicios Técnicos y Profesionales	250.200.000
		260	30	007		Servicios Técnicos y Profesionales	16.500.000
		260	30	011		Servicios Técnicos y Profesionales	44.000.000
	270					Servicio Social	39.500.000
		270	30	001		Servicio Social	24.000.000
		270	30	007		Servicio Social	15.500.000
	280					Otros Servicios en General	40.000.000
		280	30	001		Otros Servicios en General	40.000.000
300						BIENES DE CONSUMOS E INSUMOS	370.881.459
	320					Textiles y Vestuarios	12.000.000
		320	30	001		Textiles y Vestuarios	12.000.000
	330					Productos de Papel, Cartón e Impresos	35.260.000
		330	30	001		Productos de Papel, Cartón e Impresos	35.260.000
	340					Bienes de Consumos de Oficinas e Insumos	36.993.459
		340	30	001		Bienes de Consumos de Oficinas e Insumos	36.993.459
	350					Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	20.000.000
		350	30	001		Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	20.000.000
	360					Combustibles y Lubricantes	196.628.000
		360	30	001		Combustibles y Lubricantes	46.228.000
		360	30	011		Combustibles y Lubricantes	150.400.000
	390					Otros Bienes de Consumo	70.000.000
		390	30	001		Otros Bienes de Consumo	70.000.000
						TRANSFERENCIAS	792.518.000
						Otras Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado	306.300.000
		833	30	001		Transferencias a Municipalidades (Menores Recursos)	120.000.000
		834	30	001		Otras Transferencias al Sector Público	184.800.000
		836	30	001		Transferencias a Organizaciones Municipales (OPACI)	1.500.000
						Transferencias Corrientes al Sector Privado	486.218.000
		841	30	007		Becas	15.000.000


 Junta Municipal Mca/ 80014496-1
 Presidente
 Junta Municipal
 2019






Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López

R.U.C. N° 80014496-1

MCAL. F. S. LOPEZ - DTO. DE CAAGUAZU - PARAGUAY

ORDENANZA N° 06/2019

QUE APRUEBA LOS PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MCAL. FRANCISCO S. LÓPEZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CON MODIFICACIONES

Art. 3° El monto total de los egresos fijados en el Art. 1° de la presente Ordenanza, se halla distribuido del siguiente modo:

B. GASTOS		PROGRAMACION DE LOS GASTOS				
Consolidación de Presupuesto Tipo 1 y 2						
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO						
GRUPO	CODIGO		F.F.	O.F.	CONCEPTO	MONTO
	SUB-GRUPO	OBJETO DE GASTO				
	842	30	001		Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	70.218.000
	842	30	007		Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	31.000.000
	846	30	001		Subsidio y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado	30.000.000
	846	30	007		Subsidio y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado	30.000.000
	848	30	003		Transferencias para Complemento Nutricional en las Escuelas Públicas	300.000.000
	848	30	701		Otras Transferencias Corrientes (OPACI)	10.000.000
900					OTROS GASTOS	108.672.541
	910				Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	5.000.000
	910	30	001		Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	5.000.000
920					Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios	5.000.000
	920	30	001		Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios	5.000.000
960					Deudas Pendientes de Pago de Gastos Corrientes de Ejercicios Anteriores	98.672.541
	960	30	001		Deudas Pendientes de Pago de Gastos Corrientes de Ejercicios Anteriores	98.672.541
					GASTOS DE CAPITAL	2.391.200.000
500					INVERSION FISICA	2.271.200.000
	520				Construcciones	1.871.650.000
	520	30	001		Construcciones	181.200.000
	520	30	003		Construcciones	600.000.000
	520	30	008		Construcciones	0
	520	30	011		Construcciones	1.090.450.000
530					Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas mayores	249.550.000
	530	30	001		Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas mayores	0
	530	30	008		Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas mayores	0
	530	30	011		Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas mayores	249.550.000
540					Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	150.000.000
	540	30	001		Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	50.000.000
	540	30	003		Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	100.000.000
600					TRANSFERENCIAS	120.000.000
	670				Transferencias de capital al sector privado	120.000.000
	670	30	001		Transferencias de capital al sector privado	100.000.000
	670	30	011		Transferencias de capital al sector privado	20.000.000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. Y O.F				GS. MONTO
30	001	Recursos Genuinos		2.539.422.000
30	003	Recursos de Royalties y Compensaciones Foncide		1.000.000.000
30	007	Recursos de Juegos de Azar		120.000.000
30	011	Recursos de Royalties y Compensaciones		1.700.000.000
TOTAL DE GASTOS				5.359.422.000





Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López

R.U.C. N° 80014496-1

MCAL. F. S. LOPEZ - DTO. DE CAAGUAZU - PARAGUAY

ORDENANZA N° 06/2019

QUE APRUEBA LOS PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MCAL. FRANCISCO S. LÓPEZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CON MODIFICACIONES

Art. 4° Crear el Presupuesto Programático y No Programático de Gastos de la Municipalidad, los Tipos y Números de Presupuestos con los respectivos Sub-Programas y las Consolidaciones respectivas, en cada caso, cuyo detalle es como sigue:

PROGRAMACION DE LOS GASTOS						
Tipo de Presupuesto		: 1 - Actividades Centrales				
Programa		: 1 - Conducción Superior				
Consolidación de Presupuesto de Actividades Centrales						
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO						
CODIGO					CONCEPTO	MONTO
GRUPO	SUB-GRUPO	OBJETO DE GASTO	F.F.	D.F.		
					TOTAL DE GASTOS	2.659.422.000
					GASTOS CORRIENTES	2.328.222.000
100					SERVICIOS PERSONALES	1.036.850.000
	110				Remuneraciones Básicas	708.500.000
		111	30	001	Sueldos	240.000.000
		112	30	001	Dietas	247.320.000
		113	30	001	Gastos de Representación	166.680.000
		114	30	001	Aguinaldo	54.500.000
	130				Asignaciones Complementarias	16.800.000
		133	30	001	Bonificaciones y Gratificaciones	3.600.000
		134	30	001	Aporte Jubilatorio del Empleador	13.200.000
	140				Personal Contratado	311.550.000
		144	30	001	Jornales	289.050.000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	469.700.000
	210				Servicios Básicos	24.000.000
		210	30	001	Servicios Básicos	24.000.000
	220				Transporte y Almacenaje	4.500.000
		220	30	001	Transporte y Almacenaje	4.500.000
	230				Pasajes y Viáticos	38.000.000
		230	30	001	Pasajes y Viáticos	38.000.000
	240				Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones	57.000.000
		240	30	001	Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones	45.000.000
		240	30	007	Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones	12.000.000
	260				Servicios Técnicos y Profesionales	286.700.000
		260	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	250.200.000
		260	30	007	Servicios Técnicos y Profesionales	15.500.000
	280				Otros Servicios en General	40.000.000
		280	30	001	Otros Servicios en General	40.000.000
300					BIENES DE CONSUMOS E INSUMOS	220.481.459
	320				Textiles y Vestuarios	12.000.000
		320	30	001	Textiles y Vestuarios	12.000.000
	330				Productos de Papel, Cartón e Impresos	35.260.000
		330	30	001	Productos de Papel, Cartón e impresos	35.260.000
	340				Bienes de Consumos de Oficinas e Insumos	36.993.459
		340	30	001	Bienes de Consumos de Oficinas e Insumos	36.993.459
	360				Combustibles y Lubricantes	46.228.000
		360	30	001	Combustibles y Lubricantes	46.228.000
	390				Otros Bienes de Consumo	70.000.000
		390	30	001	Otros Bienes de Consumo	70.000.000
800					TRANSFERENCIAS	492.518.000
	830				Otras Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado	306.300.000
		833	30	001	Transferencias a Municipalidades (Mano de Recurso)	120.000.000
		834	30	001	Otras Transferencias al Sector Público	184.800.000
		836	30	001	Transferencias a Organizaciones Municipales (OPACI)	1.500.000
	840				Transferencias Corrientes al Sector Privado	186.218.000
		841	30	007	Becas	15.000.000
		842	30	001	Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	70.218.000
		843	30	007	Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	31.000.000
		846	30	001	Subsidio y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado	30.000.000
		846	30	007	Subsidio y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado	30.000.000
		849	30	701	Otras Transferencias Corrientes (OPACI)	10.000.000
900					OTROS GASTOS	108.672.541

Junta Municipal Mcal. Francisco Solano López
Presidente Municipal





Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López

R.U.C. N° 80014496-1

MCAL. F. S. LOPEZ - DTO. DE CAAGUAZU - PARAGUAY

ORDENANZA N° 06/2019

QUE APRUEBA LOS PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MCAL. FRANCISCO S. LÓPEZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CON MODIFICACIONES

Art. 4° Crear el Presupuesto Programático y No Programático de Gastos de la Municipalidad, los Tipos y Números de Presupuestos con los respectivos Sub- Programas y las Consolidaciones respectivas, en cada caso, cuyo detalle es como sigue:

PROGRAMACION DE LOS GASTOS						
Tipo de Presupuesto		: 1 - Actividades Centrales				
Programa		: 1 - Conducción Superior				
Consolidación de Presupuesto de Actividades Centrales CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO						
CODIGO					CONCEPTO	MONTO
GRUPO	SUB-GRUPO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.		
910					Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	5.000.000
	910	30	001		Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	5.000.000
920					Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios	5.000.000
	920	30	001		Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios	5.000.000
960					Deudas Pendientes de Pago de Gastos Corrientes de Ejercicios Anteriores	98.672.541
	960	30	001		Deudas Pendientes de Pago de Gastos Corrientes de Ejercicios Anteriores	98.672.541
					GASTOS DE CAPITAL	331.200.000
500					INVERSION FISICA	231.200.000
	520				Construcciones	181.200.000
		520	30	001	Construcciones	181.200.000
	540				Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	50.000.000
		540	30	008	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	50.000.000
800					TRANSFERENCIAS	100.000.000
	870				Transferencias de capital al sector privado	100.000.000
		870	30	001	Transferencias de capital al sector privado	100.000.000





Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López

R.U.C. N° 80014496-1

MCAL. F. S. LOPEZ - DTO. DE CAAGUAZU - PARAGUAY

ORDENANZA N° 06/2019

QUE APRUEBA LOS PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MCAL. FRANCISCO S. LÓPEZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CON MODIFICACIONES

PROGRAMACION DE LOS GASTOS						
Tipo de Presupuesto		: 1 - Actividades Centrales				
Programa		: 1 - Conducción Superior				
Actividad		: 1 - Legislativo Municipal				
Objetivo		: Desarrollar actividades legislativas y control del Presupuesto Municipal				
Unidad Responsable		: Junta Municipal				
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO						
CODIGO						
GRUPO	SUB - GRUPO	OBJETO DE GASTO	FF.	CF.	CONCEPTO	MONTO
					TOTAL DE GASTOS	523.540.000
					GASTOS CORRIENTES	523.540.000
100					SERVICIOS PERSONALES	460.960.000
	110				Remuneraciones Básicas	445.900.000
		111	30	001	Sueldos	33.600.000
		112	30	001	Dietas	247.320.000
		113	30	001	Gastos de Representación	130.680.000
		114	30	001	Aginaldo	34.300.000
	130				Asignaciones Complementarias	3.360.000
		134	30	001	Aporte Jubilatorio del Empleador	3.360.000
	140				Personal Contratado	11.700.000
		144	30	001	Jornales	11.700.000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	60.000.000
	250				Servicios Técnicos y Profesionales	60.000.000
		260	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	60.000.000
300					BIENES DE CONSUMOS E INSUMOS	2.580.000
	330				Productos de Papel, Cartón e Impresos	1.000.000
		330	30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos	1.000.000
	340				Bienes de Consumos de Oficinas e Insumos	1.580.000
		340	30	001	Bienes de Consumos de Oficinas e Insumos	1.580.000



MUNICIPALIDAD DE MCAL. FRANCISCO S. LÓPEZ
PRESUPUESTO AÑO 2020
DETALLE DE LOS MONTOS PROGRAMADOS

ENTIDAD : Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
TIPO DE PRESUPUESTO : 1 - Actividades Centrales
PROGRAMA : 1 - Conducción Superior
ACTIVIDAD : 1 - Junta Municipal
UNIDAD RESPONSABLE : Junta Municipal

O.G	DESCRIPCION DE CATALOGO	PRECIO UNITARIO	CANT.	CANTIDAD DE MESES	MONTO PROGRAMADO
111	SUELDOS				
	Pago de sueldos a los permanentes según el anexo del personal.-	2.800.000	1	12	33.600.000
	Sub Total				33.600.000
112	DIETAS				
	Remuneraciones asignadas a los consejales de la Junta Municipal.- de acuerdo la planilla de anexo.	2.290.000	9	12	247.320.000
	Sub Total				247.320.000
113	GASTOS DE REPRESENTACIÓN				
	Remuneración adicional destinada a los consejales por el cargo que ejerce dentro de la Institución Miembros de la Junta Municipal	1.210.000	9	12	130.680.000
	Sub Total				130.680.000
114	AGUINALDO				
	La doceava parte del sueldo según anexo del personal, Dietas y Gastos de Representación de los Consejales	34.300.000	1	1	34.300.000
	Sub Total				34.300.000
134	APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR				
	10% del sueldo de cada funcionario en concepto de su aporte en la Caja de Jubilaciones. Según Anexo de Personal	280.000	1	12	3.360.000
	Sub Total				3.360.000
144	JORNALES				
	Pago por contratación de personal Limpiadora de la Junta Municipal	900.000	1	12	10.800.000
	Aguinaldo	0			900.000
	Sub Total				11.700.000
260	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES				
	Servicios de Asesoramientos para la Junta Municipal	5.000.000	1	12	60.000.000
	Sub Total				60.000.000
330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS				
	Resma de papel (tamaño Oficio)	25.000	5	1	125.000
	Resma de papel (tamaño carta)	25.000	5	1	125.000
	Cartulinas de hilo	10.000	10	1	100.000
	Sobre tamaño correspondencia (paquete)	1.000	20	1	20.000
	Sobre tamaño Oficio	2.000	20	1	40.000
	Productos Varios	590.000	1	1	590.000
	Sub Total				1.000.000
340	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS				
	Bibliorato lomo ancho	10.000	20	1	200.000
	Carpeta archivadora	2.500	20	1	50.000
	Corrector liquido	5.000	1	1	5.000
	Boligrafo	2.000	10	1	20.000
	Carga para presilladora 24/6	2.000	2	1	4.000
	Clips chico	1.500	4	1	6.000
	Clips grande	2.500	5	1	12.500
	Cinta para embalaje (transparente)	5.000	2	1	10.000
	Lápiz de papel	1.500	5	1	7.500
	Borrador Faber	1.500	2	1	3.000
	Marcadores gruesos (12 colores)	4.000	5	1	20.000
	Sacapuntas	2.000	1	1	2.000
	Recarga de Tinta Negra	30.000	7	1	210.000

MUNICIPALIDAD DE MCAL. FRANCISCO S. LÓPEZ

PRESUPUESTO AÑO 2020

DETALLE DE LOS MONTOS PROGRAMADOS

ENTIDAD : Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
 TIPO DE PRESUPUESTO : 1 - Actividades Centrales
 PROGRAMA : 1 - Conducción Superior
 ACTIVIDAD : 1 - Junta Municipal
 UNIDAD RESPONSABLE : Junta Municipal

O.G	DESCRIPCION DE CATALOGO	PRECIO UNITARIO	CANT.	CANTIDAD DE MESES	MONTO PROGRAMADO
	Recarga de Tinta Color	40.000	5	1	200.000
	Cartucho para Fax - codigo 13400 HC	10.000	3	1	30.000
	Cuderno de 100 hojas Universitario	15.000	2	1	30.000
	Libro de Acta de 200 hojas	30.000	3	1	90.000
	Libro de Acta de 100 hojas	15.000	3	1	45.000
	Tita para Almohadilla	5.000	1	1	5.000
	Perforadora	20.000	1	1	20.000
	Almohadilla	15.000	2	1	30.000
	Otros Productos	580.000	1	1	580.000
	Sub Total				1.580.000
TOTAL ACTIVIDAD 001					523.540.000



Municipalidad de Mcal. Francisco S. López

ANEXO DE PERSONAL

Tipo de Presupuesto : 01 ACTIVIDADES CENTRALES
 Programa : 01 CONDUCCION SUPERIOR
 Actividad : 01 LEGISLATIVO MUNICIPAL
 Objeto : 111 Sueldos
 Fuente de Financiamiento : 001 - Recursos Institucionales
 Origen de Financiamiento : Genuino

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CATEG.	CANTIDAD	ASIGNACION PERSONAL	ASIGNACION MENSUAL	ASIGNACION ANUAL
1	SECRETARIO DE LA JUNTA MUNICIPAL	B41	1	2.800.000	2.800.000	33.600.000
Totales Sueldos:			1	2.800.000	2.800.000	33.600.000
Aguinaldo:						2.800.000
Aporte Jubilatorio						3.360.000

ANEXO DE CONCEJALES

Tipo de Presupuesto : 01 ACTIVIDADES CENTRALES
 Programa : 01 CONDUCCION SUPERIOR
 Actividad : 01 LEGISLATIVO MUNICIPAL
 Objeto : 112 Dietas
 Fuente de Financiamiento : 001 - Recursos Institucionales
 Origen de Financiamiento : Genuino

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CATEG.	CANTIDAD	ASIGNACION PERSONAL	ASIGNACION MENSUAL	ASIGNACION ANUAL
1	CONCEJAL MUNICIPAL		9	2.290.000	20.610.000	247.320.000
Totales Sueldos:			9	2.290.000	20.610.000	247.320.000
Aguinaldo:						20.610.000

ANEXO DE CONCEJALES

Tipo de Presupuesto : 01 ACTIVIDADES CENTRALES
 Programa : 01 CONDUCCION SUPERIOR
 Actividad : 01 LEGISLATIVO MUNICIPAL
 Objeto : 113 Gastos de Representación
 Fuente de Financiamiento : 001 - Recursos Institucionales
 Origen de Financiamiento : Genuino

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CATEG.	CANTIDAD	ASIGNACION PERSONAL	ASIGNACION MENSUAL	ASIGNACION ANUAL
2	CONCEJAL MUNICIPAL		9	1.210.000	10.890.000	130.680.000
Totales Gastos de Representación:			9	1.210.000	10.890.000	130.680.000
Aguinaldo:						10.890.000

ANEXO DE PERSONAL

Tipo de Presupuesto : 01 ACTIVIDADES CENTRALES
 Programa : 01 CONDUCCION SUPERIOR
 Actividad : 01 LEGISLATIVO MUNICIPAL
 Objeto : 144 Jornales
 Fuente de Financiamiento : 001 - Recursos Institucionales
 Origen de Financiamiento : Genuino

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CATEG.	CANTIDAD	ASIGNACION PERSONAL	ASIGNACION MENSUAL	ASIGNACION ANUAL
1	LIMPIADORA DE LA JUNTA MUNICIPAL		1	900.000	900.000	10.800.000
Totales Sueldos:			1	900.000	900.000	10.800.000
Aguinaldo:						900.000





Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López

R.U.C. N° 80014496-1

MCAL. F. S. LOPEZ - DTO. DE CAAGUAZU - PARAGUAY

ORDENANZA N° 06/2019

QUE APRUEBA LOS PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MCAL. FRANCISCO S. LÓPEZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CON MODIFICACIONES

PROGRAMACION DE LOS GASTOS						
Tipo de Presupuesto		: 1 - Actividades Centrales				
Programa		: 1 - Conducción Superior				
Actividad		: 2 - Ejecutivo Municipal				
Unidad		: 1 - Intendencia Municipal				
Objetivo		: Realizar actividades centrales de Dirección, Planificación, Reglamentación, Coordinación y Supervisión de la Administración General de la Institución.-				
Unidad Responsable		: Intendencia Municipal				
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO						
GRUPO	SUB-GRUPO	OBJETO DE GASTO	CODIGO		CONCEPTO	MONTO
			F.F.	O.F.		
					TOTAL DE GASTOS	2.135.882.000
					GASTOS CORRIENTES	1.804.682.000
100					SERVICIOS PERSONALES	575.890.000
	110				Remuneraciones Básicas	262.800.000
		111	30	001	Sueldos	206.400.000
		113	30	001	Gastos de Representación	36.000.000
		114	30	001	Aguinaldo	20.200.000
	130				Asignaciones Complementarias	13.440.000
		133	30	001	Bonificaciones y Gratificaciones	3.600.000
		134	30	001	Aporte Jubilatorio del Empleador	9.840.000
	140				Personal Contratado	299.850.000
		144	30	001	Jornales	277.350.000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	409.700.000
	210				Servicios Básicos	24.000.000
		210	30	001	Servicios Básicos	24.000.000
	220				Transporte y Almacenaje	4.500.000
		220	30	001	Transporte y Almacenaje	4.500.000
	230				Pasajes y Viáticos	38.000.000
		230	30	001	Pasajes y Viáticos	38.000.000
	240				Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones	57.000.000
		240	30	001	Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones	45.000.000
		240	30	007	Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones	12.000.000
	260				Servicios Técnicos y Profesionales	206.700.000
		260	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	190.200.000
		260	30	007	Servicios Técnicos y Profesionales	16.500.000
	270				Servicio Social	39.500.000
		270	30	001	Servicio Social	24.000.000
		270	30	007	Servicio Social	15.500.000
	280				Otros Servicios en General	40.000.000
		280	30	001	Otros Servicios en General	40.000.000
300					BIENES DE CONSUMOS E INSUMOS	217.901.459
	320				Textiles y Vestuarios	12.000.000
		320	30	001	Textiles y Vestuarios	12.000.000
	330				Productos de Papel, Cartón e Impresos	34.260.000
		330	30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos	34.260.000
	340				Bienes de Consumos de Oficinas e Insumos	35.413.459
		340	30	001	Bienes de Consumos de Oficinas e Insumos	35.413.459
	350				Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	20.000.000
		350	30	001	Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	20.000.000
	360				Combustibles y Lubricantes	46.228.000
		360	30	001	Combustibles y Lubricantes	46.228.000
	390				Otros Bienes de Consumo	70.000.000
		390	30	001	Otros Bienes de Consumo	70.000.000
800					TRANSFERENCIAS	492.518.000
	830				Otras Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado	306.300.000
		833	30	001	Transferencias a Municipalidades (Menores Recursos)	120.000.000
		834	30	001	Otras Transferencias al Sector Público	184.800.000
		836	30	001	Transferencias a Organizaciones Municipales (OPACI)	1.500.000
		841	30	007	Transferencias Corrientes al Sector Privado	186.218.000
		842	30	001	Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	15.000.000
						70.218.000





Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López

R.U.C. N° 80014496-1

MCAL. F. S. LOPEZ - DYO. DE CAAGUAZU - PARAGUAY

ORDENANZA N° 06/2019

QUE APRUEBA LOS PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MCAL. FRANCISCO S. LÓPEZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CON MODIFICACIONES

PROGRAMACION DE LOS GASTOS							
Tipo de Presupuesto		: 1 - Actividades Centrales					
Programa		: 1 - Conducción Superior					
Actividad		: 2 - Ejecutivo Municipal					
Unidad		: 1 - Intendencia Municipal					
Objetivo		: Realizar actividades centrales de Dirección, Planificación, Reglamentación, Coordinación y Supervisión de la Administración General de la Institución.-					
Unidad Responsable		: Intendencia Municipal					
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO							
CODIGO						CONCEPTO	MONTO
GRUPO	SUB-GRUPO	OBJETO DE GASTO	FF.	OF.			
		842	30	007	Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	31.000.000	
		846	30	001	Subsidio y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado	30.000.000	
		848	30	007	Subsidio y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado	30.000.000	
		849	30	701	Otros Transferencias Corrientes (OPACI)	10.000.000	
900					OTROS GASTOS	108.672.541	
910					Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	5.000.000	
	910	30	001		Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	5.000.000	
920					Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios	5.000.000	
	920	30	001		Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios	5.000.000	
960					Deudas Pendientes de Pago de Gastos Corrientes de Ejercicios Anteriores	98.672.541	
	960	30	001		Deudas Pendientes de Pago de Gastos Corrientes de Ejercicios Anteriores	98.672.541	
					GASTOS DE CAPITAL	331.200.000	
500					INVERSION FISICA	231.200.000	
	520				Construcciones	181.200.000	
		520	30	001	Construcciones	181.200.000	
	540				Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	50.000.000	
		540	30	008	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	50.000.000	
800					TRANSFERENCIAS	100.000.000	
	870				Transferencias de capital al sector privado	100.000.000	
		871	30	001	Transferencias de capital al sector privado, varios	100.000.000	



MUNICIPALIDAD DE MCAL. FRANCISCO S. LÓPEZ

PRESUPUESTO AÑO 2020

DETALLE DE LOS MONTOS PROGRAMADOS

ENTIDAD : Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
 TIPO DE PRESUPUESTO : 1 - Actividades Centrales
 PROGRAMA : 1 - Conducción Superior
 ACTIVIDAD : 2 - Intendencia Municipal
 UNIDAD RESPONSIBLE : Intendencia Municipal

O.G	DESCRIPCION DE CATALOGO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	CANTIDAD DE MESES	MONTO PROGRAMADO
111	SUELDOS				
	Pago de sueldos a los permanentes según el anexo del personal.-	17.200.000	1	12	206.400.000
	Sub Total				206.400.000
113	GASTOS DE REPRESENTACIÓN				
	Remuneración asignada al Intendente por ejercer la Representación Legal de la Institución.- según planilla de anexo.	3.000.000	1	12	36.000.000
	Sub Total				36.000.000
114	AGUINALDO				
	La doceava parte del sueldo según anexo del personal.-	20.200.000	1	1	20.200.000
	Sub Total				20.200.000
133	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES				
	Bonificaciones al Secretario Gral.	300.000	1	12	3.600.000
	Sub Total				3.600.000
134	APORTE JUBILATARIO DEL EMPLEADOR				
	10% del sueldo de cada funcionario en concepto de su aporte en la Caja de Jubilaciones. Según anexo del Personal	820.000	1	12	9.840.000
	Sub Total				9.840.000
141	CONTRATACION PERSONAL TÉCNICO				
	Asignación que se otorga para la profesora de Danza	2.500.000	1	9	22.500.000
	Sub Total				22.500.000
144	JORNALES VARIOS				
	Pago a los Personales Contratados según planilla:				
	Personales Contratados área administrativa Intendencia, según anexo	21.250.000	1	12	255.000.000
	Aguinaldo	21.250.000	1	1	21.250.000
	Personales Contratados ocasionalmente	1.100.000	1	1	1.100.000
	Sub Total				277.350.000
210	SERVICIOS BÁSICOS				
	Consumo Energía Eléctrica, Agua Potable, Teléfono y servicios básicos varios	2.000.000	1	12	24.000.000
	Sub Total				24.000.000
220	TRANSPORTE Y ALMACENAJE				
	Envíos de Encomienda a la Dirección Nacional de Contrataciones	20.000	5	12	1.200.000
	Envíos de Encomienda al Ministerio de Hacienda y Contraloría	30.000	5	12	1.800.000
	Encomiendas Varias	1.500.000	1	1	1.500.000
	Sub Total				4.500.000
230	PASAJES Y VIATICOS				
	Traslado a Asunción por el Intendente para los tramites que requiera la Institución.	500.000	3	12	18.000.000
	Gastos por traslado fuera del lugar de trabajo para Cursos y Capacitaciones a funcionarios, y tramites que fuera necesario por los personales de la Institución.-	200.000	10	10	20.000.000
	Sub Total				38.000.000
240	GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTE. Y REPARA.				



MUNICIPALIDAD DE MCAL. FRANCISCO S. LÓPEZ

PRESUPUESTO AÑO 2020

DETALLE DE LOS MONTOS PROGRAMADOS

ENTIDAD : Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
 TIPO DE PRESUPUESTO : 1 - Actividades Centrales
 PROGRAMA : 1 - Conducción Superior
 ACTIVIDAD : 2 - Intendencia Municipal
 UNIDAD RESPONSIBLE : Intendencia Municipal

O.G	DESCRIPCION DE CATALOGO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	CANTIDAD DE MESES	MONTO PROGRAMADO
	Rubro previsto para el buen funcionamiento de las siguientes equipos y maquinas.-				
	Mantenimiento y Rep. de la computadora e impresora	500.000	1	5	2.500.000
	Mantenimiento y Rep. de Desmalezadoras	200.000	2	6	2.400.000
	Mantenimiento y Rep. De Vehiculos Institucionales	4.010.000	1	10	40.100.000
	Sub Total				45.000.000
240	240.007 GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTE. Y REPARA.				
	Mantenimiento y Rep. de la computadora, impresora, camioneta y reparaciones varias	1.000.000	1	12	12.000.000
	Sub Total				12.000.000
260	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES				
	Servicios de Gestoría para entrega de documentación en Asunción	250.000	5	12	15.000.000
	Pago por telefonía Tigo	600.000	1	12	7.200.000
	Asesor Contable	6.500.000	1	12	78.000.000
	Asesor UOC	2.500.000	1	12	30.000.000
	Asesor Jurídico	2.500.000	1	12	30.000.000
	Otros Servicios No previstos	30.000.000	1	1	30.000.000
	Sub Total				190.200.000
260	260.007 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES				
	Servicios de Reparación de Equipos Informáticos	800.000	2	2	3.200.000
	Servicios de Gestoría para entrega de documentación en Asunción	250.000	1	12	3.000.000
	Gastos por chequeras	110.000	1	12	1.320.000
	Debitos Varios - Banco	110.000	4	10	4.400.000
	Servicios de Actualización de Sistema Informático	1	1	1	1.500.000
	Servicios Técnicos Informáticos, publicidad y propoganda y otros	3.080.000	1	1	3.080.000
	Sub Total				16.500.000
270	SERVICIO SOCIAL				
	Promedio de ayuda social para el año 2020	200.000	10	12	24.000.000
	Sub Total				24.000.000
270	270.007 SERVICIO SOCIAL				
	Promedio de ayuda social para el año 2020	100.000	10	11	11.000.000
	Otras Ayudas a Indigentes	4.500.000	1	1	4.500.000
	Sub Total				15.500.000
280	OTROS SERVICIOS EN GENERAL				
	Servicios Ceremoniales	500.000	4	12	24.000.000
	Servicios Gastronómicos, para alimentación de autoridades y funcionarios en reuniones de trabajo.	800.000	2	10	16.000.000
	Sub Total				40.000.000
320	TEXTILES Y VESTUARIOS				
	Compra de prendas de vestir y confecciones textiles varios como: banderas y accesorios	12.000.000	1	1	12.000.000
	Sub Total				12.000.000
330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS				
	Resma de papel (tamaño Oficio)	30.000	10	12	3.600.000
	Resma de papel (tamaño carta)	30.000	10	12	3.600.000
	Adhesivo contac - rollo	50.000	5	5	1.250.000
	Papel para Fax - rollo	16.000	20	1	320.000
	Carboncantes de Ingreso y otros formularios	5.490.000	1	1	5.490.000
	Impresiones de Habilitación y Registro de Winner	20.000.000	1	1	20.000.000

Junta Municipal
Presidente
Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE MCAL. FRANCISCO S. LÓPEZ

PRESUPUESTO AÑO 2020

DETALLE DE LOS MONTOS PROGRAMADOS

ENTIDAD : Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
 TIPO DE PRESUPUESTO : 1 - Actividades Centrales
 PROGRAMA : 1 - Conducción Superior
 ACTIVIDAD : 2 - Intendencia Municipal
 UNIDAD RESPONSIBLE : Intendencia Municipal

O.G	DESCRIPCION DE CATALOGO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	CANTIDAD DE MESES	MONTO PROGRAMADO
	Sub Total				34,260.000
340	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS				
	Bibliorato lomo ancho	15.000	60	1	750.000
	Carpeta archivadora	2.500	70	1	175.000
	Corrector liquido	5.000	6	1	30.000
	Boligrafo	2.000	50	1	100.000
	Carga para presilladora 24/6	2.000	10	1	20.000
	Clips	2.500	12	1	30.000
	Cinta para embalaje (transparente)	5.000	10	1	50.000
	Cinta adhesiva	1.500	6	1	9.000
	Lápiz de papel	1.500	35	1	52.500
	Borrador Faber	4.000	12	1	48.000
	Marcadores gruesos	2.000	36	1	72.000
	Pegamento transparente	5.000	2	1	10.000
	Tinta para impresora color	150.000	7	1	1.050.000
	Tinta para impresora negro	120.000	7	1	840.000
	Recarga de Tinta Negra	40.000	30	1	1.200.000
	Recarga de Tinta Color	30.000	25	1	750.000
	Cuaderno de 100 hojas Universitario	15.000	4	1	60.000
	Libro de Acta de 200 hojas	20.000	5	1	100.000
	Libro de Acta de 100 hojas	20.000	5	1	100.000
	Tita para Almohadilla	10.000	2	1	20.000
	Perforadora	15.000	4	1	60.000
	Almohadilla	14.000	3	1	42.000
	CDs Virgen	3.000	20	1	60.000
	Pen Drive	80.000	1	1	80.000
	Cinta Epson LX300	20.000	12	1	240.000
	Calculadora de 12 dígitos	30.000	1	1	30.000
	Pilas Duracell	10.000	20	1	200.000
	Estilete	8.000	1	1	8.000
	Regla de Metal	3.000	1	1	3.000
	Presilladora Grande	20.000	1	1	20.000
	Sello	25.000	1	1	25.000
	Varios	5.291.500	1	1	5.291.500
	Repuestos Varios para equipos de transporte	23.887.459	1	1	23.887.459
	Sub Total				35.413.459
350	PRODUCTOS E INSTR. QUIMICOS Y MEDICINALES				
	Rubro destinado a compra de medicamentos e insecticidas, según las necesidades que vayan surgiendo.-	20.000.000	1	1	20.000.000
	Sub Total				20.000.000
360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				
	Litros de Gasoil	5.500	6595	1	36.272.000
	Lubricantes	38.000	262	1	9.958.000
	Sub Total				46.228.000
390	390.001 OTROS BIENES DE CONSUMOS				
	Rubro previstos para la compra de los siguientes materiales que se detallan a continuación:				
	Piásticos para confección de registros	100.000	1	12	1.200.000
	Bienes Varios: Bolsas, envoltorios, embalajes, aislantes y hule	200.000	2	12	4.800.000
	Cubierta para los Vehiculos de la Institución	30.000.000	1	1	30.000.000
	Cubierta para el Minibus	2.000.000	4	1	8.000.000
	Cubierta para la Motoniveladora	3.000.000	4	1	12.000.000
	Caf Cemento, Ladrillo	1.000.000	1	10	10.000.000
	Hilo Nylon para Desmalezadora	200.000	10	2	4.000.000
	Sub Total				70.000.000



MUNICIPALIDAD DE MCAL. FRANCISCO S. LÓPEZ

PRESUPUESTO AÑO 2020

DETALLE DE LOS MONTOS PROGRAMADOS

ENTIDAD : Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
 TIPO DE PRESUPUESTO : 1 - Actividades Centrales
 PROGRAMA : 1 - Conducción Superior
 ACTIVIDAD : 2 - Intendencia Municipal
 UNIDAD RESPONSIBLE : Intendencia Municipal

O.G	DESCRIPCION DE CATALOGO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	CANTIDAD DE MESES	MONTO PROGRAMADO
833	MUNICIPIOS DE MENORES RECURSOS				
	Municipios de menores recursos (15% sobre Imp. Inmobiliario)	120.000.000	1	1	120.000.000
	Sub Total				120.000.000
834	GOBIERNO DEPARTAMENTAL				
	Gobierno Departamental (15% sobre Imp. Inmobiliario)	120.000.000	1	1	120.000.000
	Aporte al Concejo local de Salud	5.400.000	1	12	64.800.000
	Sub Total				184.800.000
834	TRANSFERENCIA A ORGANIZACIONES MUNICIPALES				
	OPACI (Cuota Social)	1.500.000	1	1	1.500.000
	Sub Total				1.500.000
841	841.007 BECAS				
	Becas de estudios otorgado por la Municipalidad a las personas de escasos recursos que quieren estudiar, incluye matrículas, cuotas, gastos de traslado, estadía y otros.	150.000	10	10	15.000.000
	Sub Total				15.000.000
842	APORTES A ENTIDADES EDUCATIVAS SIN FINES DE LUCRO				
	Aporte a Comisión de Escuela de Música	1.400.000	1	12	16.800.000
	Aporte al Concejo local de Salud (Deuda Anterior)	22.120.000	1	1	22.120.000
	Será destinado para transferir a las organizaciones civiles	31.298.000	1	1	31.298.000
	Sub Total				70.218.000
842	842.007 APORTE A ENT. SIN FINES DE LUCRO				
	Aporte a para día del Niño	500.000	1	10	5.000.000
	Otras Entidades sin fines de lucro	26.000.000	1	1	26.000.000
	Sub Total				31.000.000
846	SUBSIDIO Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FLIAS. DEL SECTOR PRIVADO				
001	Será destinado para otorgar subsidio a personas y familias indigentes	300.000	10	10	30.000.000
	Sub Total				30.000.000
846	846.007 SUBSIDIO Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FLIAS. DEL SECTOR PRIVADO				
	Será destinado para otorgar subsidio a personas y familias indigentes	30.000.000	1	1	30.000.000
	Sub Total				30.000.000
849	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
001	Será destinado para transferir las retenciones en concepto de registros a OPACI	10.000.000	1	1	10.000.000
	Sub Total				10.000.000
910	PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y GASTOS JUDICIALES				
	Asignación prevista para que los organismos y entidades públicas cumplan las obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos judiciales.-	5.000.000	1	1	5.000.000
	Sub Total				5.000.000
920	DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS Y OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS				



MUNICIPALIDAD DE MCAL. FRANCISCO S. LÓPEZ
PRESUPUESTO AÑO 2020
DETALLE DE LOS MONTOS PROGRAMADOS

ENTIDAD : Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
 TIPO DE PRESUPUESTO : 1 - Actividades Centrales
 PROGRAMA : 1 - Conducción Superior
 ACTIVIDAD : 2 - Intendencia Municipal
 UNIDAD RESPONSIBLE : Intendencia Municipal

O.G	DESCRIPCION DE CATALOGO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	CANTIDAD DE MESES	MONTO PROGRAMADO
	Compre la devolución de impuestos, tasas, multas, cuando los contribuyentes o afectados hubieren realizado pagos anticipados, indebidos y otras devoluciones.-	5.000.000	1	1	5.000.000
	Sub Total				5.000.000
960	DEUDAS PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES				
	Compre los compromisos y obligaciones pendientes de pagos no cancelados al final del ejercicio presupuestario, contraídos y contabilizados por la Institución.-	98.672.541	1	1	98.672.541
	Gobernación de Caaguazú 2013	33.940.348			
	Gobernación de Caaguazú 2012	21.957.360			
	Gobernación de Caaguazú 2010	21.783.600			
	Gobernación de Caaguazú 2009	20.991.233			
	Sub Total				98.672.541
520	CONSTRUCCIONES				
	Rubro previsto para la construcción de Empedrados del Rubro Fondo Especial para la pavimentación	181.200.000	1	1	181.200.000
	Sub Total				181.200.000
540	ADQ. DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN				
	Comprende a gastos de equipos de oficina y computaciones varios	50.000.000	1	1	50.000.000
	Sub Total				50.000.000
870	871.801 TRANSFERENCIA DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO				
	Comprende a Transferencias de Capital al Sector Privado	10.000.000	1	10	100.000.000
	Sub Total				100.000.000
TOTAL GASTO ACTIVIDAD 002					2.079.122.000



Municipalidad de Mcal. Francisco S. López

ANEXO DE PERSONAL

Tipo de Presupuesto : 01 ACTIVIDADES CENTRALES
 Programa : 01 CONDUCCION SUPERIOR
 Actividad : 02 EJECUTIVO MUNICIPAL
 Objeto : 111 Sueldos
 Fuente de Financiamiento : 001 - Recursos Institucionales
 Origen de Financiamiento : Genuino

Nº DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CATEG.	CANTIDAD	ASIGNACION PERSONAL	ASIGNACION MENSUAL	ASIGNACION ANUAL
1	INTENDENTE MUNICIPAL	B41	1	9.000.000	9.000.000	108.000.000
2	SECRETARIO GENERAL	G91	1	2.900.000	2.900.000	34.800.000
3	LIQUIDADOR	G91	1	2.650.000	2.650.000	31.800.000
4	CAJERO	G91	1	2.650.000	2.650.000	31.800.000
Totales Sueldos:			4	17.200.000	17.200.000	206.400.000
Aguinaldo:						17.200.000
Aporte Jubilatorio						9.840.000

ANEXO DE PERSONAL

Tipo de Presupuesto : 01 ACTIVIDADES CENTRALES
 Programa : 01 CONDUCCION SUPERIOR
 Actividad : 02 EJECUTIVO MUNICIPAL
 Objeto : 113 Gastos de Representación
 Fuente de Financiamiento : 001 - Recursos Institucionales
 Origen de Financiamiento : Genuino

Nº DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CATEG.	CANTIDAD	ASIGNACION PERSONAL	ASIGNACION MENSUAL	ASIGNACION ANUAL
1	INTENDENTE MUNICIPAL		1	3.000.000	3.000.000	36.000.000
Totales Sueldos:			1	3.000.000	3.000.000	36.000.000
Aguinaldo:						3.000.000

ANEXO DE PERSONAL

Tipo de Presupuesto : 01 ACTIVIDADES CENTRALES
 Programa : 01 CONDUCCION SUPERIOR
 Actividad : 02 EJECUTIVO MUNICIPAL
 Objeto : 144 Jornales
 Fuente de Financiamiento : 001 - Recursos Institucionales
 Origen de Financiamiento : Genuino

Nº DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CATEG.	CANTIDAD	ASIGNACION PERSONAL	ASIGNACION MENSUAL	ASIGNACION ANUAL
1	TESORERO MUNICIPAL		1	2.450.000	2.450.000	29.400.000
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1	1.600.000	1.600.000	19.200.000
3	LIMPIADORA INTENDENCIA MUNICIPAL		1	1.350.000	1.350.000	16.200.000
4	BARRENDERA I		1	1.750.000	1.750.000	21.000.000
5	BARRENDERO II		1	1.500.000	1.500.000	18.000.000
6	RECOLECTOR DE BASURA		1	2.000.000	2.000.000	24.000.000
7	CORPIDOR		2	1.500.000	3.000.000	36.000.000
8	DIRECTOR DE TRANSITO		1	2.300.000	2.300.000	27.600.000
9	INSPECTOR MUNICIPAL		1	2.000.000	2.000.000	24.000.000
10	BARRENDERO		1	1.500.000	1.500.000	18.000.000
11	SEGURIDAD DEL LOCAL MUNICIPAL		1	1.800.000	1.800.000	21.600.000
Totales Sueldos:			1	19.750.000	21.250.000	255.000.000
Aguinaldo:						21.250.000

ANEXO DE PERSONAL

Tipo de Presupuesto : 01 ACTIVIDADES CENTRALES
 Programa : 01 CONDUCCION SUPERIOR
 Actividad : 02 EJECUTIVO MUNICIPAL
 Objeto : 133 Bonificaciones y Gratificaciones
 Fuente de Financiamiento : 001 - Recursos Institucionales
 Origen de Financiamiento : Genuino

Nº DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CATEG.	CANTIDAD	ASIGNACION PERSONAL	ASIGNACION MENSUAL	ASIGNACION ANUAL
1	SECRETARIO GENERAL	G91	1	330.000	330.000	3.960.000
Totales Sueldos:			1	330.000	330.000	3.960.000
Aguinaldo:						330.000





Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López

R.U.C. N° 80014496-1

MCAL. F. S. LOPEZ - DTO. DE CAAGUAZU - PARAGUAY

ORDENANZA N° 06/2019

QUE APRUEBA LOS PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MCAL. FRANCISCO S. LÓPEZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CON MODIFICACIONES

PROGRAMACION DE LOS GASTOS						
Tipo de Presupuesto : 2 - Programas de Acción						
Consolidación de Presupuesto de Programas de Acción						
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO						
CODIGO					CONCEPTO	MONTO
GRUPO	SUB-GRUPO	GRUPO DE GASTO	F.F.	O.F.		
					TOTAL DE GASTOS	2.700.000.000
					GASTOS CORRIENTES	640.000.000
100					SERVICIOS PERSONALES	145.600.000
	140				Personal Contratado	145.600.000
		144	30	011	Jornales	145.600.000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	44.000.000
	260				Servicios Técnicos y Profesionales	44.000.000
		260	30	011	Servicios Técnicos y Profesionales	44.000.000
300					BIENES DE CONSUMOS E INSUMOS	150.400.000
	360				Combustibles y Lubricantes	150.400.000
		360	30	011	Combustibles y Lubricantes	150.400.000
800					TRANSFERENCIAS	300.000.000
	840				Transferencias Corrientes al Sector Privado	300.000.000
		848	30	003	Transferencias para Complemento Nutricional en las Escuelas Públicas	300.000.000
500					GASTOS DE CAPITAL	2.660.000.000
	520				INVERSION FISICA	2.640.000.000
		520	30	003	Construcciones	1.680.450.000
		520	30	011	Construcciones	800.000.000
	530				Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas mayores	1.090.450.000
		530	30	011	Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas mayores	249.550.000
	540				Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	249.550.000
		540	30	003	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	100.000.000
800					TRANSFERENCIAS	100.000.000
	870				Transferencias de capital al sector privado	20.000.000
		870	30	011	Transferencias de capital al sector privado	20.000.000



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López

R.U.C. N° 80014496-1

MCAL. F. S. LOPEZ - DTO. DE CAAGUAZU - PARAGUAY

ORDENANZA N° 06/2019

QUE APRUEBA LOS PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MCAL. FRANCISCO S. LÓPEZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CON MODIFICACIONES

PROGRAMACION DE LOS GASTOS						
Tipo de Presupuesto : 2 - Programas de Acción Programa : 3 - FONACIDE Sub - Programa : 2 - Apoyo a Proyectos de Inversión Pública y de Desarrollo con Recursos Provenientes de Fonacide Objetivos : Desarrollo sostenido de la Educación en el Municipio						
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO						
CODIGO						
GRUPO	SUB-GRUPO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.P.	CONCEPTO	MONTO
					TOTAL DE GASTOS	1.000.000.000
					GASTOS CORRIENTES	300.000.000
800					TRANSFERENCIAS	300.000.000
	840				Transferencias Corrientes al Sector Privado	300.000.000
		848	30	003	Transferencias para Complemento Nutricional en las Escuelas Públicas	300.000.000
					GASTOS DE CAPITAL	700.000.000
500					INVERSION FISICA	700.000.000
	520				Construcciones	600.000.000
		520	30	000	Construcciones	600.000.000
		540			Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	100.000.000
		540	30	003	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	100.000.000



MUNICIPALIDAD DE MCAL. FRANCISCO S. LÓPEZ
PRESUPUESTO AÑO 2020
DETALLE DE LOS MONTOS PROGRAMADOS

ENTIDAD : Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
 TIPO DE PRESUPUESTO : 2 - Programas de Acción
 PROGRAMA : 1 - Servicios Municipales
 SUB-PROGRAMA : 3 - FONACIDE
 UNIDAD RESPONSABLE : Intendencia Municipal.-

O.G	DESCRIPCION DE CATALOGO	PRECIO UNITARIO	CANT.	CANTIDAD DE MESES	MONTO PROGRAMADO
840	848-003 TRANSFERENCIA PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELA PÚBLICAS				
	Corresponde al almuerzo escolar a diferentes escuelas del Distrito.	300.000.000	1	1	300.000.000
	Sub Total				300.000.000
520	520-003 CONSTRUCCIONES				
	Escuela Basica N° 5068	130.000.000	1	1	130.000.000
	Construccion de Cercado Perimetral en el Colegio Nacional de Caacupemi	90.000.000	1	1	90.000.000
	Construccion de Oficina para la Supervision de Mcal. Lopez	130.000.000	1	1	130.000.000
	Construcciones a Definir	250.000.000	1	1	250.000.000
	Sub Total				600.000.000
540	540-003 ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION				
	Adquisiciones a Definir	100.000.000	1	1	100.000.000
	Sub Total				100.000.000
	TOTAL SUB-PROGRAM 001				1.000.000.000





Municipalidad de Mca. Francisco Solano López

R.U.C. N° 80014496-1

MCAL. F. S. LOPEZ - DTO. DE CAAGUAZU - PARAGUAY

ORDENANZA N° 06/2019

QUE APRUEBA LOS PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MCAL. FRANCISCO S. LÓPEZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CON MODIFICACIONES

PROGRAMACION DE LOS GASTOS						
Tipo de Presupuesto		: 2 - Programas de Acción				
Programa		: 2 - Ley N° 3984/10 Royalties y Compensaciones				
Sub - Programa		: 1 - Desarrollo Municipal				
Objetivos		: Ejecutar Proyectos de Interés y necesidad municipal				
Unidad Responsable		: Intendencia Municipal				
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO						
CODIGO						
GRUPO	SUB-GRUPO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.P.	CONCEPTO	MONTO
					TOTAL DE GASTOS	1.700.000.000
					GASTOS CORRIENTES	340.000.000
100					SERVICIOS PERSONALES	145.600.000
	140				Personal Contratado	145.600.000
		144	30	011	Jornales	145.600.000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	44.000.000
	260				Servicios Técnicos y Profesionales	44.000.000
		260	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	44.000.000
300					BIENES DE CONSUMOS E INSUMOS	150.400.000
	360				Combustibles y Lubricantes	150.400.000
		360	30	011	Combustibles y Lubricantes	150.400.000
					GASTOS DE CAPITAL	1.360.000.000
500					INVERSION FISICA	1.340.000.000
	520				Construcciones	1.090.450.000
		520	30	011	Construcciones	1.090.450.000
	530				ADQ. DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES	249.550.000
		530	30	011	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	249.550.000
800					TRANSFERENCIAS	20.000.000
	870				Transferencias de Capital al Sector Privado	20.000.000
		870	30	011	Transferencias de Capital al Sector Privado	20.000.000



MUNICIPALIDAD DE MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ
PRESUPUESTO AÑO 2020

DETALLE DE LOS MONTOS PROGRAMADOS

ENTIDAD : Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López
 TIPO DE PRESUPUESTO : 2 - Programas de Acción
 PROGRAMA : 2 - Ley N° 3984/10 Royalties y Compensaciones
 UNIDAD RESPONSABLE : Intendencia Municipal

O.G	DESCRIPCION DE CATALOGO	PRECIO UNITARIO	CANT.	CANTIDAD DE MESES	MONTO PROGRAMADO
144	JORNALES				
	Será destinado para pago de Jornaleros al Anexo	11.200.000	1	13	145.600.000
	Sub Total				145.600.000
145	HONORARIOS PROFESIONALES				
	Será destinado para la fiscalización de Obras realizadas con el rubro de royalties para el año 2018,-	0	1	12	0
	Sub Total				0
260	260 SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES				
	Será destinado para la fiscalización de Obras realizadas con el rubro de royalties para el año 2018,-	4.400.000	1	10	44.000.000
	Sub Total				44.000.000
360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				
	Litros de Gasoil	5.700	26.386	1	150.400.000
	Sub Total				150.400.000
	Total Gastos Corrientes				340.000.000
520	CONSTRUCCIONES		1.090.450.000		1.090.450.000
	Construccion de Empedrado Reserva 2da Linea	120.450.000			
	Construccion de 430 mts lineal de Empedrado, Camino a la Escuela San Juan Bautista *Reserva	160.000.000			
	Techado del Salon Multiuso Caacupemi	50.000.000			
	Enripiado de 3000 m Lineal de Camino compañía San Lorenzo	130.000.000			
	Techado del Salon Multiuso Rserve Pueblo de Dios	50.000.000			
	Provision de 20 Columnas de Cemento para Iluminacion de San Lorenzo	60.000.000			
	Salon Multiuso San Carlos	130.000.000			
	Cercado Perimtral San Lorenzo	60.000.000			
	Salon Multiuso San Marcos	130.000.000			
	Bicisenda de 8 Kmts en el Casco Urbano hasta la entrada de San Lorenzo	200.000.000			
	Sub Total				1.090.450.000
530	ADQ. DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES				
	Pago de retroexcavadora 2da Parte	249.550.000	1	1	249.550.000
	Sub Total				249.550.000
871	TRANSFERENCIA DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO				
	Rubro previsto para las transferencias a las comisiones vecinales, entidades educativas, asociaciones y otras instituciones sin fines de lucro, según el Estudio realizado con las diferentes comisiones y asociaciones a través del presupuesto participativo (Ver Anexo)	20.000.000	1	1	20.000.000
	Sub Total				20.000.000
	Total Gastos de Capital				1.360.000.000
	TOTAL ROYALTIES				1.700.000.000



Municipalidad de Mcal. Francisco S. López

ANEXO DE PERSONAL

Tipo de Presupuesto : 02 ACCION
 Programa : 01 LEY 3984/2010, ROYALTIES Y OMPENSACIONES
 Actividad : 04 SEGURIDAD Y TRANSITO
 Objeto : 144 Jornales
 Fuente de Financiamiento : 001 - Recursos Institucionales
 Origen de Financiamiento : Royalties y Compensaciones

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DE CARGO	CATEG.	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL
1	CHOFER DE MOTONIVELADORA		1	3.900.000	3.900.000	46.800.000
2	CHOFER DE TRACTOR AGRICOLA		1	2.100.000	2.100.000	25.200.000
3	CHOFER DE CAMIONETA		1	2.600.000	2.600.000	31.200.000
4	CHOFER DE MINIBUS		1	2.600.000	2.600.000	31.200.000
Totales Jornales:			4	11.200.000	11.200.000	134.400.000
Aguinaldo:						11.200.000





Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López

R.U.C. N° 80014496-1

MCAL. F. S. LOPEZ - DTO. DE CAAGUAZÚ - PARAGUAY

CAPÍTULO II

DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES

Art. 4° Las personas jurídicas, asociaciones, entidades, instituciones nacionales y asociaciones sin fines de lucro, con fines de bien social, que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de ésta Municipalidad, podrán destinar los fondos hasta el diez por ciento (10%), a gastos administrativos y el saldo a gastos inherentes a los fines u objetivos para los cuales fueron creados. La imputación de los gastos se efectuará conforme prescribe el Clasificador Presupuestario y discriminado según el Objeto del Gasto.

Art. 5° Las Juntas Comunales de Vecinos y las Comisiones Vecinales creadas y reconocidas por Resolución de la Intendencia Municipal, de conformidad con los artículos 57° y 65° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" respectivamente, podrán gestionar y recibir aportes para la consecución de sus objetivos, como la realización de obras de interés comunitario y en la prestación de servicios básicos; el desarrollo de actividades de carácter social, cultural y deportivo; cooperación para el cuidado de plazas, parques, playas municipales y otros lugares de esparcimiento público, así como en los programas de arborización; y otros; debiendo para el efecto garantizar una contrapartida de recursos financieros, materiales y humanos, en las proporciones establecidas en el **Reglamento de Creación y Funcionamiento de las Juntas Comunales de Vecinos y de las Comisiones Vecinales**.

Art. 6° De las Comisiones de Desarrollo

- Las Asociaciones de Cooperadora Escolar (ACE) deberán ser reconocidas por la respectiva Supervisión de Educación Departamental.
- Los Comités de Agricultores, Granjeros, Horticultores y afines, deberán obtener el reconocimiento de la respectiva Secretaría del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- Las Asociaciones de Artesanos y afines, podrán obtener su personería del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)
- Las Comisiones de Comerciantes e Industriales menores y afines, deberán gestionar sus respectivas habilitaciones del Ministerio de Industria y Comercio.
- Asociaciones Cívicas sin fines de lucro, debidamente inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas del Poder Judicial o Decreto del Poder Ejecutivo que reconozca la personería jurídica.

Art. 7° Los requisitos formales para la concesión de aportes a las Comisiones u ONG'S que los Gestionen, deberán presentar las siguientes documentaciones originales o debidamente autenticadas:

- Copia autenticada del Acta de Constitución de la Entidad;
- Copia autenticada del documento de elección de autoridades en ejercicio de la entidad, y/o nómina de las actuales autoridades reconocidas de la Comisión u Organización por la Municipalidad, acompañado de las fotocopias de cédula de identidad civil de las mencionadas autoridades;
- Disposición legal de reconocimiento de la Entidad o escritura Pública de constitución debidamente protocolizada y/o copia de la Asamblea Fundacional y/o constancia de reconocimiento de la Entidad por las Autoridades competentes;
- Fotocopia de Cédula de Identidad Civil del Presidente o Titular, Tesorero y Contador de la Entidad.
- Certificado original de Antecedentes Judiciales del Presidente o Titular y Tesorero de la Entidad;
- Nómina de asociados de la Entidad
- Proyecto de la obra que comprenda el plano de localización y plano ejecutivo, cómputo métrico y presupuesto, conforme a los formularios establecidos en el Art. 6° del Decreto N° 4774/16;
- Constancia de inscripción de la Entidad en el Departamento de Fiscalización de Sociedades de la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda.
- Declaración Jurada del representante legal de la Entidad beneficiaria de no recibir aportes de otra Institución Estatal;
- Presentación de la ubicación geográfica (croquis del domicilio fiscal de la Entidad);
- Constancia de inscripción en SEPRELAD; y,
- Certificado original de la Cuenta Bancaria o Caja de Ahorro.

Art. 8° Presentación de Rendición de Cuentas de la Entidad Beneficiaria

Las rendiciones de cuentas deberán ser presentadas por las comisiones beneficiadas en periodos bimestrales dentro de los 15 (quince) días posteriores a la culminación del bimestre de acuerdo al documento debidamente llenado y firmado por el Presidente, Tesorero y avalada por Profesional Contable, con carácter de declaración jurada, en 5 (cinco) copias; una para la Contraloría General de la República, una para la Intendencia,





Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López

R.U.C. N° 80014496-1

MCAL. F. S. LOPEZ - DTO. DE CAAGUAZU - PARAGUAY

una para la Junta Municipal y dos copias para la Comisión que rinde cuenta, y todas deben estar visadas previamente por la Contraloría General de la República. Si los fondos utilizados son de transferencias del Gobierno Central, se usará el formulario B-01-01-A y previa visación por la Contraloría General de la República, remitir a la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda. Con el referido formulario se acompañaran a la Contraloría General de la República (C.G.R) los documentos respaldatorios de los ingresos y los gastos debidamente autenticados para su control posterior.

Las rendiciones de cuentas de los ingresos, gastos e inversiones mencionados, deberán estar acompañados de las copias debidamente autenticadas de los documentos respaldatorios de los ingresos y gastos realizados a ser remitidos a la Contraloría General de la República.

Art. 9° Para el aporte a Productores Individuales y/o Organizaciones de Productores Agropecuarios, Forestales y Comunidades Indígenas, la Municipalidad deberá regirse según los siguientes requisitos:

- Debe estar previsto en el Plan Financiero;
- Contar con una disposición interna de la máxima autoridad de la Comuna;
- El objeto del Gasto de Capital es el 873; y,
- Presentación de documentos debidamente autenticados a la UAF de la Comuna, conforme a la siguiente disposición:

- A Comité de Productores y/o Asociaciones
- Transferencia a Comunidades Indígenas
- Transferencia a Productores Individuales

Para la Transferencias de fondos, los solicitantes presentaran a la UAF de la Municipalidad los documentos debidamente autenticados, detallados en el Art. 30 del Decreto N° 4774/2019 que reglamenta la Ley N° 5554/2019 del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2019.

Art. 10° La rendición de cuentas serán obligatorias de la manera siguiente:

- Para Organizaciones de Productores Agropecuarios, Forestales y Comunidades Indígenas.

En Formulario B-01-01-E, llenado y firmado por el Presidente o Titular, Tesorero y Contador con carácter de declaración Jurada en 3 (tres) ejemplares para la entidad beneficiaria; para la Contraloría General de la República (CGR) y otro para UAF Comunal, debidamente visado por la CGR.

- Para productores Individuales será utilizado el citado Formulario B-01-01E en 3 (tres) ejemplares, siguiendo los mismos pasos expuestos anteriormente.

La fecha de presentación de las rendiciones de cuentas de los Comités de Productos y/o Asociaciones así como de Comunidades Indígenas tendrá como fecha de presentación en periodos bimestrales, dentro de los quince (15) días posteriores al bimestre anterior. Asimismo, para los Productores Individuales, en periodo bimestral, dentro de los veinte (20) días, posterior al pago de los recursos transferidos por el Banco o Entidad Financiera.

CAPÍTULO III

DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

Art. 11° Las obligaciones exigibles y contabilizadas no canceladas por la Administración Municipal al 31/12/2019 constituirán la Deuda Flotante, que se cancelará a más tardar el último día hábil de Febrero del 2020, con el saldo disponible al 31/12/2019 más los ingresos producidos hasta el 27 de febrero del ejercicio posterior, debiendo priorizar los denominados "Gastos Rígidos" del presupuesto 2020; como Servicios Personales, Servicios Básicos, Suministros Necesarios, Servicios de la Deuda y las Transferencias afectadas por disposiciones constitucionales y legales.

Quando las obligaciones no hayan sido canceladas como Deuda Flotante dentro del plazo establecido en el párrafo anterior constituirán Deudas Pendientes de Pagos del Ejercicio Anterior, las que se afectarán en el ejercicio fiscal vigente, en el rubro correspondiente del Clasificador Presupuestario; previa autorización por Ordenanza de la Junta Municipal y verificación de la legalidad y legitimidad de las deudas por parte de Unidad de Auditoría Institucional.

Art. 12° El compromiso es el acto formal de afectación presupuestaria mediante el cual la autoridad administrativa competente autoriza la adquisición de bienes y o servicios a proveer, con la identificación de la persona física o jurídica, la confirmación del monto y la cantidad de bienes/o servicios. Constituye el origen de una relación jurídica con terceros, que dará lugar en el futuro, a una eventual obligación de fondos, para cancelar una





Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López

R.U.C. N° 80014496-1

MCAL. F. S. LOPEZ - DTO. DE CAAGUAZU - PARAGUAY

deuda contraída. Esta etapa reserva el crédito presupuestario realizado en la previsión conforme a lo asignado en el Plan Financiero.

Los informes de las Ejecuciones Presupuestarias elaborados por la Intendencia Municipal deberán incluir la etapa de compromiso.

Art. 13° Conforme con el artículo 187 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, se establecen las etapas de ejecución del Presupuesto:

a) Ingresos:

1) Liquidación: identificación de la fuente y cuantificación económica financiera del monto del recurso a percibir; y,

2) Recaudación: percepción efectiva del recurso originado en un ingreso devengado y liquidado

b) Egresos.

1) Previsión: asignación específica del crédito presupuestario;

2) Obligación: compromiso de pago originado en un vínculo jurídico financiero entre la Municipalidad y una persona física o jurídica; y

3) Pago: cumplimiento parcial o total de las Obligaciones.

La obligación debe ser simultánea a la incorporación de bienes y servicios.

CAPÍTULO IV

DE LOS INGRESOS

Art. 14° Los recursos recaudados o percibidos durante el año calendario se considerarán ingresos del ejercicio fiscal vigente, independientemente de la fecha en que se hubiere originado la liquidación, determinación o derecho de cobro del tributo.

Art. 15° Los ingresos captados a través de las cajas perceptoras, deberán ser depositados por su importe íntegro, sin deducción alguna; en las cuentas bancarias correspondientes, a partir de su percepción en el plazo establecido en la Resolución CGR N° 328/10 "Por la cual se establecen plazos para el depósito de fondos públicos municipales recaudados por los funcionarios y agentes habilitados para el efecto". La Intendencia Municipal deberá habilitar inexcusablemente además de la cuenta bancaria administrativa proveniente de los recursos genuinos, las cuentas bancarias especiales para los depósitos vía transferencia por red bancaria por el MH, según sean para los aportes por Juegos de Azar, Regalías y Compensaciones o Municipio de Menor Recurso.

Art. 16° El Intendente Municipal deberá comunicar trimestralmente por escrito y por medio magnético a la Unidad de Departamento y Municipio del Ministerio de Hacienda, la habilitación de Cuentas en bancos y las firmas autorizadas, y especificar la finalidad de las cuentas y los conceptos de los depósitos, conforme al artículo 190 del Decreto N° 4.774/16 que reglamenta la Ley N° 5.554/16 del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2019.

Art. 17° El legajo de Rendición de Cuentas de los Ingresos realizados, se compondrá de las siguientes documentaciones establecidas en la Res CGR 653/08 "Que aprueba la Guía Básica de Rendición de Cuentas...":

a) Constancia de designación del responsable de percibir los Ingresos

b) Planilla diaria de Ingresos, con el detalle del origen de los mismos, con la firma del Responsable.

c) Comprobantes de Ingresos pre numerados y en orden cronológico

d) Nota de Depósito por los Ingresos, por su importe íntegro.

Art. 18° Los recursos provenientes de disponibilidades de caja o saldos de caja al cierre del ejercicio fiscal 2019, con Orígenes del Ingreso y Fuentes de Financiamiento de recursos institucionales, una vez cancelada la deuda flotante hasta el último día hábil del mes de febrero de 2020, constituirán el primer ingreso del año y serán destinados al financiamiento de las partidas de gastos corrientes, de capital o de financiamiento del ejercicio fiscal. En ningún caso, los recursos de saldos iniciales de caja podrán financiar ampliaciones o modificaciones presupuestarias de gastos del grupo 100 Servicios Personales.

Art. 19° Los saldos iniciales de caja de las distintas fuentes de financiamiento deducida la deuda flotante pagada al 28 de febrero de 2020, deberán ser registrados contable y presupuestariamente en el origen del Ingreso 340 Saldo Inicial de Caja; independientemente que esté o no presupuestado dichos recursos en el PGM 2020 de Ingresos y Gastos, conforme con las pautas establecidas en la Resolución Anual del Ministerio "Por la cual se





Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López

R.U.C. N° 80014496-1

MCAL. F. S. LOPEZ - DTO. DE CAAGUAZU - PARAGUAY

establecen normas y procedimientos presupuestarios, contables, financieros y patrimoniales, de crédito y deuda pública y de contrataciones públicas para el cierre del ejercicio fiscal 2019, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 1535/99, PGN 2019 y sus reglamentaciones.

Art. 20° Los saldos de caja provenientes del crédito público y de donaciones del ejercicio anterior, deberán programarse como gasto de capital, cuyos periodos de desembolsos fueron concluidos cancelados.

Art. 21° El producido de las recaudaciones por los remates de bienes en desuso y otros bienes de capital de la Municipalidad, con excepción de los bienes consignados en el Objeto del Gasto 530 del Clasificador Presupuestario, deberá incorporarse como crédito a la Cuenta "Ventas de Activos" y destinados al financiamiento de Gastos de Capital, preferentemente para la renovación del parque automotor institucional. El importante ingresado deberá ser depositado al día siguiente hábil.

Art. 22° Las exoneraciones de tributos serán autorizadas por Resolución de la Intendencia Municipal, conforme con los recaudos exigidos en la Ordenanza Tributaria y al Dictamen favorable de la Asesoría Jurídica.

Art. 23° Para cubrir el déficit temporal de Caja, se podrá obtener préstamos de corto plazo, con aprobación de la Junta Municipal, conforme a la capacidad económica de la Institución y las previsiones presupuestarias, y no podrán superar el 8% (ocho por ciento) del total de gasto presupuestado para el presente ejercicio.

Podrán usarse solo en gastos de Servicios no Personales; Bienes de Consumo e Insumo, Bienes de Cambio e Inversión Física y Financiera.

CAPÍTULO V DE LOS GASTOS

Art. 24° La Ejecución Presupuestaria de Gastos se realizará sobre la base de los planes financieros, generales e institucionales, en consideración a las posibilidades de financiamiento del Presupuesto sobre la base de la priorización institucional.

Art. 25° La Intendencia Municipal deberá elaborar y aprobar el **Plan Financiero** establecido en el artículo 186° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", a más tardar el 31 de enero de 2020, sobre la base de los siguientes criterios:

- Prioridades fijadas y asignación de recursos autorizados de acuerdo con los gastos rígidos y variables programados.
- Topes determinados por el Plan Financiero
- Disponibilidades proyectadas y reales de la Tesorería Institucional
- Estacionalidades del flujo de fondos de la Tesorería Institucional
- Comportamiento de la Deuda Flotante
- Ejecución Presupuestaria actualizada al periodo inmediato anterior

No se podrá aumentar el Gasto Corriente más del 8,5% del Plan Financiero del Ejercicio 2019.

Al efecto, la Administración Municipal deberá utilizar los formularios aplicados por el Ministerio de Hacienda y las normas y procedimientos aprobados anualmente por el Poder Ejecutivo.

Art. 26° Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el responsable de la UAF o Tesorero Institucional.

Los pagos por parte de las áreas de Tesorería Institucional a favor de funcionarios y empleados, proveedores o beneficiarios particulares, se realizarán de conformidad a lo dispuesto en este artículo, sobre la base de los siguientes mecanismos:

- Cheques librados por las Tesorerías Institucionales vía Sistema Tesorería, a la orden de los acreedores y negociables conforme a la legislación civil, bancaria y financiera vigentes; y
- En efectivo, exclusivamente para los casos de gastos menores de Caja Chica, cuyo funcionamiento será regulado conforme a las disposiciones de la presente Ordenanza y a los procedimientos que se establezcan para el

Art. 27° Los documentos que componen el Legajo de Rendición de cuentas de Gastos, deberán estar ordenados cronológicamente por Cuenta Bancaria y Cheque emitido; acompañado de los antecedentes exigidos para cada





Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López

R.U.C. N° 80014496-1

MCAL. F. S. LOPEZ - DTO. DE CAAGUAZU - PARAGUAY

Objeto del Gasto o Sub-Grupo, por la Res CGR 653/08 "Que aprueba la Guía Básica de Rendición de Cuentas...":

Art. 28° Los recursos del 15% para la Gobernación Departamental respectiva y del 15% para los Municipios de Menores Recursos provenientes de la recaudación del Impuesto Inmobiliario deberán ser depositados mensualmente por la Intendencia Municipal a través de la Unidad de

Administración y Finanzas en las respectivas cuentas corrientes habilitadas, en los plazos establecidos en la Ley N° 426/94 y en la Resolución N° 133/94 de la Contraloría General de la

República, y además, en conformidad con los requisitos exigidos por el artículo 176 de la Ley N°5554/16 PGN y el Decreto N° 4774/16.

Art. 29° Realizar los depósitos del 1% (un por ciento) del 70% (setenta por ciento) de los recursos percibidos en concepto de Impuesto Inmobiliario, conforme a la Ley N°5513/2017, a la orden del Servicio Nacional de Catastro, a más tardar siete (7) días posteriores al cierre de cada trimestre en una cuenta del Banco Nacional de Fomento BNF habilitada para el efecto.

Art. 30° En la ejecución del Presupuesto de Gastos aprobado por la presente Ordenanza, se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, Ley N°1535/99 De Administración Financiera del Estado en cuanto sea aplicable, Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decretos Reglamentarios, Ley N° 122/91 de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal y demás normas legales vigentes en el ámbito municipal.

Art. 31° La aplicación de los créditos presupuestarios de los Objetos del Gasto: 123 Remuneraciones Extraordinarias, 131 Subsidio Familiar, 133 Bonificaciones y Gratificaciones, 135 Bonificaciones por Ventas, 137 Bonificaciones por Servicios Especiales; 230 Pasajes y Viáticos; 270 Servicio Social y 360 Combustibles y Lubricantes; 831 Aporte a Entidades con Fines Sociales y de Emergencia Nacional, 841 Becas, 842 Aportes a Entidades Educativas e Institucionales sin fines de lucro, 846 Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado; 874 Aportes y subsidios a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro; deberán reglamentarse previamente por la Intendencia Municipal, conforme a las pautas y recomendaciones de la Contraloría General de la República y a la Ley Anual de Presupuesto General de la Nación y su Decreto reglamentario.

Art.32° Las contrataciones o gastos con cargos a los fondos fijos o de caja chica deben ser reglamentados por la Intendencia Municipal y se realizarán conforme a las normas legales y reglamentarias de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios y a la Ley Anual de Presupuesto y sus reglamentos.

Art. 33° La administración del Fondo Fijo o Caja Chica será autorizada hasta el monto que no exceda veinte (20), salarios mínimos mensuales vigente para actividades diversas no especificadas de la República, con reposición mensual para realizar gastos menores que individualmente por cada compra u operación no supere el monto máximo de transacción de veinte (veinte) jornales mínimos diarios, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 16 inc. d) y Art. 35 de la Ley 2051/2003, previa utilización de un porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) de los fondos transferidos.

Imputaciones presupuestarias. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 75° del Decreto N°

21.909/03 y sus actualizaciones, las adquisiciones o compras deben ser imputados en los conceptos de gastos descriptos en los respectivos Objetos del Gasto de los siguientes Subgrupos de Objeto del Gasto:

220 Transporte y Almacenaje

230 Pasajes y Viáticos

240 Gastos por Servicios de Asco, Mantenimiento y Reparaciones

260 Servicios Técnicos y Profesionales, con excepción del 263 Servicios Bancarios, 264 Primas y Gastos de Seguros y 266 Consultorías, Asesorías e Investigaciones

280 Otros servicios en General

310 Productos alimenticios

330 Productos de Papel, cartón e impresos

340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos

350 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales





Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López

R.U.C. N° 80014496-1

MCAL. F. S. LOPEZ - DTO. DE CAAGUAZU - PARAGUAY

390 Otros Bienes de Consumo

Otro subgrupo determinado por Resolución de la DGCP.

Art. 34° La Intendencia deberá elaborar y presentar a la Junta Municipal a más tardar el día 30 de setiembre del 2020, el Plan Quinquenal y Anual de Pavimentación (Art. 167 Ley N° 3966/10

"Orgánica Municipal"), basado en un relevamiento técnico, el interés general y las estimaciones financieras del Fondo Especial creado por el Art. 166° de la Ley mencionada, e incorporado en el Proyecto de la Ordenanza del Presupuesto Municipal.

CAPÍTULO VI

DE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL

Art. 35° La Tesorería Municipal procederá a liquidar y efectivizar los Sueldos del Personal sujeto al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 122/83 "... del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal", sus modificaciones y reglamentaciones y las asignaciones previstas en el Anexo de Remuneraciones del Personal aprobadas por la presente Ordenanza.

Es obligatorio la incorporación del personal con Capacidad Diferente según la Ley N° 2479/04 modificada por la Ley N° 3585/08 que Establece la Obligatoriedad de la Incorporación de Personas con Discapacidad en la Instituciones Públicas.

Art. 36° La liquidación y pago de haberes de Dietas a Concejales Municipales se realizará conforme a la planilla de asistencia a las sesiones de la Junta Municipal que deberá elevar el Presidente de la Junta Municipal a la Intendencia, conforme con el Reglamento Interno

Art. 37° El Gasto de Representación será asignado al Intendente Municipal en su carácter de representante legal de la Municipalidad y a los Concejales Municipales, en carácter de responsables de la conducción política legislativa de la Entidad; y se ajustará a los montos autorizados en el Anexo del Personal aprobado con la presente Ordenanza y no percibirán remuneraciones extraordinarias por recargos de horas de trabajo.

Art. 38° Los contratos celebrados entre el personal y la Municipalidad deberán ajustarse a la Ley N° 1626/2000 de la Función Pública, y no podrán superar el monto asignado como sueldo del Intendente Municipal, ni acordarse por períodos continuos que excedan al ejercicio presupuestario vigente. Los mismos deberán estipular una cláusula que indiquen que no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo al vencimiento del contrato;

Art. 39° El rubro 144 Jornales deberá aplicarse mensualmente, según el equivalente a las 13 avas partes de los Créditos autorizados por Programas y ajustado al número del personal estrictamente necesario para la ejecución de las tareas propias del personal jornalero.

Art. 40° Los Créditos asignados al Objeto del Gasto 133 "Bonificaciones y Gratificaciones", deberán ser abonados al funcionario según Resolución que será dictada por la Intendencia Municipal, según la siguiente clasificación y conforme a la modalidad establecida en el Decreto reglamentario del PGN:

- Bonificaciones por Grado Académico: serán asignados y abonados al personal sobre la base de escalas de asignaciones por títulos de grado, post grado y/o especializaciones a nivel terciario.
- Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo: el pago de la remuneración podrá ser asignado y abonado a los funcionarios y al personal que ejerzan cargos que conlleven la representación legal de la Entidad en el orden jerárquico, entendiéndose como tales los cargos de rangos y niveles de conducción política y conducción superior, así como los funcionarios hasta el nivel de Jefes de Departamentos.
- Bonificaciones en concepto de responsabilidad por gestión administrativa. Que serán asignados a: Ordenador de Gastos, Responsable de la UAF, Tesorera y Cajeros
- Bonificaciones en concepto de responsabilidad por gestión presupuestaria, a las personas responsables quienes ocupan cargos y realizan labores vinculadas a los procesos presupuestarios, contables-patrimoniales, gestión de control de auditoría interna institucional.
- Bonificaciones o Gratificaciones Ocasionales. Por servicios o labores realizadas, considerando mejor y mayor producción o resultados cuantitativos de la gestión administrativa y financiera, no sería mensual sino ocasional.

Se resalta que este Objeto del Gasto 133 "Bonificaciones y Gratificaciones" así como el 199

"Otros Gastos del Personal" no serán programados dentro de los Proyectos de Inversión, pues debe establecerse únicamente en el presupuesto del funcionario asignado de la Institución





Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López

R.U.C. N° 80014496-1

MCAL. F. S. LOPEZ - DTO. DE CAAGUAZU - PARAGUAY

Art. 41° El pago del aguinaldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 a los Funcionarios y al Personal Contratado de la Municipalidad, será efectivizado de acuerdo a los créditos previstos y disponibles en el **Presupuesto Municipal** del mencionado ejercicio.

La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo en concepto de Sueldos, Dietas y Gastos de

Representación, deberán efectuarse calculando la equivalencia de las doceava (1/12) parte de la suma total de la asignación mensual presupuestada del beneficiario durante el **Ejercicio Fiscal 2020** según planilla de la Institución, sin deducción alguna en concepto de aportes jubilatorios, seguridad social, embargos u otros descuentos.

La imputación presupuestaria para el pago se hará de acuerdo a los créditos presupuestarios\ previstos y disponibles con las respectivas fuentes de financiamientos en los siguientes Objetos del Gasto del Programa, Subprograma o Proyecto correspondiente del Presupuesto vigente de la Municipalidad, conforme al siguiente detalle de imputación presupuestaria:

111-Sueldos 114-Aguinaldo

112-Dietas 114-Aguinaldo

113-Gastos de Representación 114-Aguinaldo

123-Remuneración Extraordinaria 123-Remuneración Extraordinaria

133-Bonificaciones y Gratificaciones 133-Bonificaciones y Gratificaciones

199-Otros Gastos del Personal 199-Otros Gastos del Personal

En caso de no contar con suficientes créditos presupuestarios en los objetos del gasto del grupo 100, podrán ser imputados alternativamente en el mismo objeto del gasto con otras fuentes de financiamiento, y/o en el objeto del gasto 199 (Otros Gastos del Personal), siempre y cuando cuenten con créditos presupuestarios disponibles en los mismos, de los Tipos de Presupuesto 1 y 2.

Los Personales Contratados que prestan servicios en relación de dependencia afectados a los objetos del gasto 141 (Contratación de Personal Técnico); 144 (Jornales), 145 (Honorarios

Profesionales) y 147 (Contratación del Personal para Programas de Alimentación Escolar y

Control Sanitario) tendrán derecho a percibir aguinaldo, conforme los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de la Institución.

La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo al Personal Contratado, deberán efectuarse sobre la base del monto bruto asignado en el año, calculando la equivalencia de las doceava(1/12) parte de la suma total de las asignaciones mensuales, promedio mensual de los doce meses del año calendario o total anual asignado al contratado durante el **Ejercicio Fiscal 2020**, según planilla o documentos de pago de la Institución y el respectivo contrato, sin deducción alguna en cualquier concepto tales como retención de tributos, aportes a la seguridad social, multas, embargos u otros descuentos. **El pago deberá ser efectuado por planilla, sin retención de tributos, independientemente de la modalidad de percepción de sus remuneraciones sean con factura (inscripto en el RUC) o por planilla (no inscripto).**

La imputación presupuestaria para el pago del aguinaldo al personal contratado se realizará en el mismo Objeto del Gasto 141 (Contratación de Personal Técnico); 144 (Jornales), 145(Honorarios Profesionales), 147 (Contrataciones del Personal para Programas de Alimentación Escolar y Control Sanitario) o en el 199 (Otros Gastos del Personal), de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente en la Municipalidad. En caso de no contar con suficientes créditos presupuestarios en los objetos de gasto 141, 144, 145 y 147 podrán ser imputados alternativamente en el mismo Objeto del Gasto con otras fuentes de financiamiento y/o en el Objeto del Gasto 199 (Otros Gastos del Personal), siempre y cuando se cuenten con créditos presupuestarios disponibles en los mismos.

Art. 42° Las imputaciones presupuestarias al objeto 199 Otros Gastos de Personal serán previstas en los siguientes casos:

a) Remuneraciones personales con cargos presupuestados y aguinaldos comprometidos de ejercicios anteriores no pagadas por carencia de fondos, transferencias de recursos o causas presupuestarias o administrativas justificadas", están previstos para la atención de gastos ocasionales o eventuales de remuneraciones del personal con cargos presupuestados en el

Anexo del Personal con los Objetos del Gasto Sueldos (111), Dietas (112), Gastos de





Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López

R.U.C. N° 80014496-1

MCAL. F. S. LOPEZ - DTO. DE CAAGUAZU - PARAGUAY

Representación (113) y Aguinaldos (114), que por los procedimientos o plazos legales no pudieron ser obligados e incluidos en la deuda flotante de la Tesorería Institucional al cierre del ejercicio anterior, por insuficiencia de fondos o recursos y otras causas, que deben ser abonados en el ejercicio fiscal vigente conforme al Plan Financiero.

b) **“Remuneraciones al personal por efectos de disposiciones legales o presupuestarias” y diferencias Presupuestarias durante el año**, está previsto para gastos ocasionales o eventuales del personal en concepto de sueldos y aguinaldos, por falta de cargos presupuestados en el Anexo del Personal para el funcionario o empleado público de carrera quienes por disposición legal han sido trasladados o separados del cargo generalmente los de confianza, para pasar a cumplir otra función dentro de la Institución. Además gastos o pagos ocasionales por causas presupuestarias justificadas del personal con cargos presupuestados y aguinaldos comprometidos como consecuencia de alguna modificación o reprogramación presupuestaria que ocasione alguna diferencia o insuficiencia de créditos presupuestarios en los rubros 111, 112 y 113, Reposición de cargos del personal por permisos sin goce de sueldo, cumplimiento de medidas cautelares o sentencias judiciales ordenadas en el ejercicio fiscal entre otros, a los efectos de la ejecución presupuestaria en ejercicio. Se incluye, a los pagos ocasionales por causas presupuestarias en concepto de aguinaldos de fin de año al personal contratado. Y otros gastos ocasionales o por única vez por causas presupuestarias justificadas en las normas técnicas y los procedimientos presupuestarios en vigencia que afecten al grupo 100 Servicios Personales (Diferencia desueldo, Dieta, Gasto de Representación y Aguinaldo).

c) Indemnizaciones por accidentes ocurridos en actos de servicio”; “indemnizaciones por retiros voluntarios y despidos ocasionados por causas legales predeterminadas diferentes alas programas generales de retiro de empleados públicos”.

Observación: los salarios caídos y otras asignaciones personales ordenados por resoluciones sentencias Judiciales, en el caso que el personal este definitivamente desvinculado de la Institución, deberá programarse el pago en el Subgrupo del Gasto 910 Pago por Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros.

Art. 43° Para la regularización de los compromisos de gastos no obligados, afectados al Presupuesto del ejercicio anterior o ejercicios anteriores, regirán los siguientes procedimientos:

a) Aquellos compromisos de gastos por los cuales no fueron emitidos o no cuentan con factura otro documento probatorio de pago por proveedores y acreedores en el ejercicio anterior o ejercicios anteriores, que por procedimientos de cierre de ejercicio no fueron incluidos en los registros de obligaciones presupuestarias y contables, deben ser afectadas e imputadas en los respectivos Objetos del Gastos de los Grupos del Presupuesto 2020 de la Institución.

b) A tal efecto debe constar en los registros de ejecución presupuestaria al cierre del ejercicio fiscal anterior o de los respectivos ejercicios fiscales anteriores, la existencia de saldo de crédito presupuestario **“no ejecutado”** en el objeto del gato o rubro que dio origen al compromiso.

c) Los compromisos de gastos no registrados como obligaciones, deberán estar avalados en leyes y tipos de contrataciones públicas vigentes en el año correspondiente que dio origen al compromiso. A sus efectos deberá contar con los créditos presupuestarios en el ejercicio fiscal 2020.

Art. 44° Los pagos que en concepto de pasajes y viáticos se efectúen al personal de la Municipalidad, para los traslados a nivel nacional e internacional deberán ser obligados, calculados y pagados de conformidad al Reglamento que deberá dictar la Intendencia Municipal o supletoriamente con las disposiciones del Decreto Anual reglamentario de la Ley de Presupuesto General de la Nación, en concordancia con la Ley N° 2597/05 “Que Regula el Otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública”, modificada por la Ley N°2686/05 y el Decreto N° 7.264/06, y el Clasificador Presupuestario vigente, además del Decreto N° 4.774/2.016.

Art. 45° En los casos de viajes de autoridades y/o funcionarios al exterior del País, los pasajes deberán gestionarse conforme con los procedimientos de Contrataciones Públicas; en tanto, las asignaciones de viáticos y otros gastos de movilidad, deberán asignarse conforme con la Tabla Valores de Viáticos aprobados por Decreto anual reglamentario del Presupuesto General de la Nación.

CAPÍTULO VII

DE LAS AMPLIACIONES Y REPROGRAMACIONES PRESUPUESTARIAS

Art. 46° Las reprogramaciones del Anexo del Personal, podrán realizarse con la eliminación disminución de cargos, vacaciones o creación de nuevos cargos o modificación de remuneraciones, previstos en los Objetos de Gastos del Grupo 100. Las solicitudes deberán presentarse a la Junta Municipal antes del 30 de junio de 2020.





Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López

R.U.C. N° 80014496-1

MCAL. F. S. LOPEZ - DTO. DE CAAGUAZU - PARAGUAY

Art. 47° Los incrementos de los Sub-Grupos de Objetos de Gastos 120, 130, 140 y 190 de los "Servicios Personales", que se realicen por modificaciones Presupuestarias, deberán estar financiados con créditos asignados al mismo grupo.

Se exceptúa de esta norma la provisión de créditos presupuestarios del Objeto del Gasto 199 "Otros Gastos del Personal" y para la contratación de personal de apoyo de los programas de "Alimentación Escolar" y "Control Sanitario"

Art. 48° Las solicitudes de ampliaciones presupuestarias elevadas a consideración de la Junta Municipal una vez aprobadas, serán consideradas como complementos de la Ordenanza del Presupuesto Municipal en vigencia e incorporadas a la misma.

Art. 49° Toda solicitud de Ampliación Presupuestaria presentada a la Junta Municipal, deberá estar sustentada en la demostración fehaciente de la existencia de los ingresos adicionales por fuente de financiamiento. Estos ingresos adicionales deberán ser suficientes para financiar las ampliaciones solicitadas y deberán contar con el dictamen técnico favorable de la Unidad de Auditoría Institucional o Asesoría Económica.

Art. 50° Los créditos Presupuestarios previstos en los Objetos de Gastos 131 Subsidio Familiar; 134 Aporte Jubilatorio del Empleador; 142 Contratación del Personal de Salud; 210 Servicios Básicos; 831 Aportes a Entidades con Fines Sociales y al Fondo Nacional de Emergencia, no podrán ser disminuidos por modificaciones presupuestarias. Los créditos Presupuestarios del Objeto del Gasto 848 "Transferencias para Alimentación Escolar" podrán ser reasignados hasta un máximo del 15% (quince por ciento), exclusivamente para la contratación de personal de apoyo (Objeto de Gasto 147), la adquisición de bienes y Servicios (Grupos 200, 300) y Bienes de Capital (500) destinados a la implementación de los programas de "Alimentación Escolar y Control Sanitario" en las Escuelas, por los procesos vigentes de modificaciones presupuestarias.

En los casos de contratación del personal auxiliar, jornaleros, técnicos y profesionales vinculados exclusivamente al cumplimiento efectivo de los programas de alimentación escolar y control sanitario, se dará preferencia a las personas del lugar, estando excluido o no usar el objeto del gasto 147 "Contrataciones del Personal para Programas de Alimentación Escolar y Control Sanitario" y de los establecidos en los art.6 y 7 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública.

Art. 51° Las solicitudes de ampliaciones y reprogramaciones presentadas con los requisitos y plazos legales establecidos en la presente Ordenanza y normas de la administración financiera vigentes en el sector público, deberán ser aceptadas o denegadas por la Junta Municipal dentro de los 30 (treinta) días corridos de su recepción. Caso contrario, serán consideradas como sancionadas y la Intendencia Municipal las promulgarán como Ordenanzas (sanción ficta) conforme al Art. 189 de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10.

Art. 52° Sancionadas las Ordenanzas de ampliación o reprogramación presupuestaria que refieran a los grupos 200, 300, 400 y 500; la Intendencia Municipal deberá realizar la modificación correspondiente en el Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad, de conformidad a las disposiciones legales de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CAPÍTULO VIII

DEL CONTROL Y EVALUACIÓN

Art. 53° La Unidad de Auditoría Interna Institucional deberá verificar previamente toda la documentación respaldatoria del Gasto, en la etapa de la obligación, antes de que la Intendencia Municipal proceda a ordenar el pago de los mismos, con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

Art. 54° El Control Interno preventivo de la Administración se regirá por las disposiciones de los artículos 60, 61, y 62 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en concordancia con las disposiciones del Decreto 13245/2001 "Por el cual se Reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado.

Art. 55° La Administración Municipal deberá implementar inexcusablemente el Mecanismo Estándar de Control Interno para el Sector Público (MECIP) aprobado por Resolución CGR N° 425 /2008.

Art. 56° La Unidad de Auditoría Institucional de la Municipalidad deberá ajustar sus procedimientos a las disposiciones de la Resolución N° 1195/08 "Por la cual se aprueba y dispone el uso del Manual Gubernamental para las Instituciones públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República"





Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López

R.U.C. N° 80014496-1

MCAL. F. S. LOPEZ - DTO. DE CAAGUAZU - PARAGUAY

Art. 57° La Intendencia Municipal deberá remitir a la Contraloría General de la República (CGR) a más tardar el 31 de marzo de 2020, la Rendición de Cuentas Anual del Ejercicio inmediato anterior; y el 31 de julio de 2020 la Rendición de Cuentas Intermedia, acompañando las documentaciones detalladas en el artículo 6° de la Resolución CGR N° 677/2004 y las mismas quedarán en guarda en la Institución Municipal.

CAPÍTULO IX

DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS

Art. 58° El Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá ser elaborado de conformidad a lo establecido en el artículo 12° de la Ley N° 2051/03 y el Título II del Decreto N° 21909/2003, sobre la base de los Objetos del Gasto previstos en los Niveles 200 Servicios No Personales al 500 Inversión Física inclusive, 848 Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado del

Presupuesto Municipal 2020, con las excepciones previstas en la Ley Anual de Presupuesto de la Nación, y será remitido a la Dirección General de Contrataciones Públicas en la fecha establecida en el Decreto Reglamentario de la mencionada Ley. No se anticipará más del 30% (treinta por ciento) del valor de un contrato.

Art. 59° Para los diferentes tipos de procedimientos de Contrataciones Públicas, establecidos en la Ley N° 2051/2003 y Reglamentación Vigente, la UOC deberá contar con Certificaciones de Disponibilidades Presupuestarias, emitidas por el responsable de la Unidad de Administración y Finanzas o la Unidad de Presupuesto en la que conste la disponibilidad presupuestaria del objeto del gasto correspondiente, y en relación a las adjudicaciones o contrataciones de bienes y/o servicios, se deberá comprometerse hasta el monto autorizado en el Plan Financiero 2020.

La Intendencia Municipal debe remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la nómina de los responsables de la suscripción de estos documentos, incluyendo el del Auditor Interno de la Institución.

Art. 60° Los llamados de contrataciones deberán publicarse en el portal de Contrataciones Públicas, así como también sus respectivas adjudicaciones; conforme con lo dispuesto por el artículo 209° y siguientes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".

Los adjudicatarios de contrataciones deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) para la obtención del correspondiente Código de Contratación.

En las contrataciones (conforme al proceso determinado) de bienes, obras, servicios y/o consultorías, el anticipo previsto en las bases de la convocatoria no podría ser superior al 30% (treinta por ciento) del valor del contrato. Toda transferencia en cualquier concepto para su ejecución efectiva, deberá regirse por la Ley N° 2053/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, la Ley del Presupuesto General de la Nación y el Decreto Reglamentario y así mismo la Ley Orgánica Municipal.

En relación al Cumplimiento Nutricional en las Escuelas Públicas a ser distribuidos en el año 2020, deben estar publicados en el SICP en su etapa convocatoria a más tardar el 1 de setiembre del año 2019 y las adquisiciones que se ejecutaran, deben ser exclusivamente de origen nacional conforme a las normas legales vigentes y de prioridad para el Gobierno Municipal.

CAPÍTULO X

DE LA CONTABILIDAD INSTITUCIONAL E INFORMES

Art. 61° Competencias. - La Contabilidad Institucional estará a cargo de la UAF de la Municipalidad, la que será la responsable de las registraciones contables en el Sistema de Contabilidad Municipal y regirse por las normas técnicas y reglamentaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda, conforme con el Decreto N° 19771/2002 "Por el cual se aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública", y la Resolución MH N° 136/2003 "Por la cual se actualizan el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública", en concordancia en la Ley N° 1535/99 de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO.

Art. 62° Responsabilidad. - La UAF deberá registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro público o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.





Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López

R.U.C. N° 80014496-1

MCAL. F. S. LOPEZ - DTO. DE CAAGUAZU - PARAGUAY

Art. 63° Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas.- La rendición de cuentas estará constituida por los documentos legales, legítimos, auténticos y originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.

Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes:

- a) Balance General, Estado de Gestión Económica, Balance de Sumas y Saldos, el Informe de Ejecución Presupuestaria del Periodo y el Movimiento de Bienes;
- b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el periodo y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,
- c) Los comprobantes contables que demuestren las operaciones registradas en la contabilidad y que no corresponden a ingresos y egresos de fondos, tales como ajustes contables.

La UAF deberá preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo forma de los mismos.

Art. 64° La Unidad de Contabilidad deberá adoptar inexcusablemente, la reglamentación prevista en materia de Inventario de Bienes de Uso del Estado establecida por Decreto N° 20132/2003 "Por la cual se aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado..."

Art. 65° Presentación de Informes Institucionales.- comprenderá:

- a) La Intendencia Municipal deberá presentar en forma cuatrimestral a la Junta Municipal, a través de la Unidad de Contabilidad, dentro de los 30 días siguientes al cierre correspondiente al cuatrimestre para su conocimiento, el informe sobre la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, acompañados del Dictamen del Auditor Interno.
- b) El Ejecutivo Municipal debe remitir a la Contraloría General de la República para su previa visación y su envío posterior a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, **la rendición de cuenta cuatrimestral** de todos sus Programas y Proyectos en forma consolidada a nivel de detalle con sus respectivas fuentes de financiamiento en los formularios establecidos según detalla el Decreto N° 4.774/2019, hasta el día 15 posterior al cierre del cuatrimestre anterior, los siguientes informes:

- Balance General. (Form. B-06-01)
- Estado de Resultados. (Form. B-06-02)
- Ejecución Presupuestaria de Recursos. (Form. B-06-04)
- Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto (Form. B-06-05)
- Conciliación Bancaria. (Form. B-06-08)
- Movimiento de Bienes de Uso. (Form. B-06-09)

Estos Informes se presentarán con carácter de declaración jurada y no requerirán la aprobación previa de la Junta Municipal.

- c) La Intendencia Municipal remitirá a la Dirección General de Departamentos y Municipios del Ministerio de Hacienda, un informe mensual con carácter de Declaración Jurada, los Ingresos en conceptos de Impuesto Inmobiliario y los depósitos realizados del 15% (quince por ciento) del mencionado tributo destinado a los Municipios de Menores Recursos y el 15% (quince por ciento) a las Gobernaciones. Estos informes serán presentados a más tardar a los 15 (quince) días posteriores al cierre del mes inmediato anterior y en los formularios B-06-17 A y B-06-17 B.

- d) En cumplimiento del Art. 3° del Decreto N° 10062/2007, la Intendencia Municipal remitirá en forma cuatrimestral a la Dirección General de Crédito y Deuda Pública del Ministerio de Hacienda, la información de la Deuda Municipal, con carácter de Declaración Jurada. El Informe se presentará a más tardar a los 30 (treinta) días posteriores al cierre del cuatrimestre inmediato anterior.

- e) La Intendencia Municipal deberá remitir a la Junta Municipal antes del 31 de marzo de 2020, la Rendición de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019, que comprenderá:

- Balance General;
- Estado de Resultados;
- Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones;
- Comparación Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de su Ejecución;





Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López

R.U.C. N° 80014496-1

MCAL. F. S. LOPEZ - DTO. DE CAAGUAZU - PARAGUAY

- Conciliación Bancaria;
- Informe de Ejecución del PAC anual;
- Inventario Detallado y Consolidado de Bienes de Uso.
- Detalle de Ingresos Devengados o Recibidos.
- Detalle de la Deuda Flotante.

Todos los informes precedentemente señalados deberán estar firmados por:

- El Intendente Municipal;
- El responsable de la Unidad de Administración y Finanzas;
- El responsable de la Unidad de Contabilidad.

Art. 66° Los Informes Financieros remitidos a los Organismos de Control, deberán estar acompañados por el Dictamen del Auditor Interno o Externo contratados.

Art. 67° La Municipalidad deberá presentar a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2020, la información financiera y patrimonial sobre la ejecución de sus programas, correspondiente al ejercicio 2019, para su consolidación con los Estados Financieros y Patrimoniales del Sector Público. Estas informaciones consistirán en:

- El Balance General; (Form. B-06-01)
- Estado de Resultados; (Form. B-06-02)
- Ejecución Presupuestaria de Recursos; (Form. B-06-04)
- Ejecución Presupuestaria por objeto del Gasto (Form. B-06-05)
- Conciliación Bancaria; (Form. B-06-08)
- Inventario de Bienes de Uso. (Form. B-06-16 F.C.03)

Estos informes tienen carácter de declaración jurada y no requerirán la aprobación previa de la Junta Municipal, remitidos en los formularios establecidos en la Ley N° 5.554/16 Presupuesto General de la Nación.

Art. 68° La Intendencia Municipal deberá remitir en forma cuatrimestral a más tardar de 5 (cinco) días hábiles posteriores al cierre del cuatrimestre inmediato al anterior, a la Unidad de Departamentos Municipios del Ministerio de Hacienda, el informe sobre los resultados cuantitativos y cualitativos de los programas y proyectos en ejecución sobre actividades desarrollados y el monto de recursos aplicados según el Art. 2 de la Ley N° 4891/13 "DE ROYALTIES YCOMPESACIONES", conforme a la ejecución presupuestaria, de Ingresos y Gastos pertinentes.

Estos informes serán remitidos en el formulario B-01-08 y en 2 (dos) ejemplares originales en forma impresa como en CD gravados en formato Word y/o Excel, acompañado de la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos del periodo informado.

Art. 69° De igual manera la Intendencia Municipal rendirá cuenta a la Contraloría General de la República CGR y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda en los Formularios B-06-22 y B-06-23, de la gestión de los recursos recibidos en el marco de la Ley N°1758/12 QUE CREA EL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE),debiendo ser presentados por cada periodo de transferencias en carácter de declaración jurada, en formato digital, Excel (modificable) y PDF, en medio impreso sellados y firmados, con los documentos respaldatorios debidamente foliados y escaneados. La fecha limite de presentaciones a más tardar 15 (quince) días posteriores al cierre del cuatrimestre inmediato anterior.

Art. 70° La Intendencia Municipal deberá remitir al Ministerios de Hacienda (UDM) el informe mensual con carácter de declaración jurada, de haber transcurrido a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, los importes señalado en el artículo 10, inc. a) y el Art. 74 de la LeyN°122/1993, conforme al Formulario B-06-17 C "Declaración Jurada a Favor de la Caja de Jubilación y Pensiones del Personal Municipal" y presentado a más tardar a los 15 (quince) días posteriores al cierre del mes inmediato anterior.

Art. 71° La Intendencia Municipal deberá remitir en forma Trimestral por correo electrónico al Servicio Nacional de Catastro (sncmunicipios@hacienda.gov.py) en PDF, el Formulario B-06-25 "Recaudación del Impuesto Inmobiliario y Depósitos del 1% (uno por ciento) del 70% (setenta por ciento) de los Recursos percibidos en concepto del Impuesto Inmobiliario desde al SNC, por pago de Servicio de Liquidación del Impuesto





Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López

R.U.C. N° 80014496-1

MCAL. F. S. LOPEZ - DTO. DE CAAGUAZU - PARAGUAY

Inmobiliario", a más tardar 10 (diez) días posteriores al cierre de cada trimestre, y se deberán adjuntar los comprobantes de depósitos digitalizados referentes al trimestre.

CAPÍTULO XI

DE LOS ANEXOS DE LA ORDENANZA

Art. 72° Apruébense los siguientes anexos que integran la presente Ordenanza de Presupuesto General de la Municipalidad para el Ejercicio Fiscal 2020:

- I. Formularios e Instrucciones para su uso, en la elaboración del Presupuesto;
- II. Clasificación por Origen del Ingreso;
- III. Estructura, Criterios y Codificación del Clasificador;
- IV. Clasificación de las Cuentas y Descripción del Clasificador por Origen del Ingreso;
- V. Clasificación y Catálogo de Cuentas y su Catálogo Descriptivo por Objeto del Gasto;
- VI. Remuneraciones del Personal, con el respectivo detalle de Categorías, Cargos y Salarios conforme a la Tabla respectiva y además de Gastos de Representación.
- VII. Formularios a utilizar en la ejecución del Presupuesto.

CAPÍTULO XII

DISPOSICIONES FINALES

Art. 73° El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, de las Leyes y sus Reglamentos por parte de los funcionarios responsables de la gestión administrativa, presupuestaria, contable y patrimonial de la Municipalidad, será considerado como falta grave y sancionada de acuerdo con los Artículos 64°, 68° inciso h) y k), 69°, 71° y 72° de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", dentro del marco de las responsabilidades e infracciones previstas en los Artículos 82°, 83° y 84° de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

Art. 74° Autorízase a la Intendencia Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 8127/2000 "Porel Cual se Establecen las Disposiciones Legales y Administrativas Que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", así mismo la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Art. 75° Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de la Municipalidad que ocasionen menoscabo a los fondos municipales a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.

Art. 76° Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

- a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;
- b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
- c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ordenanza de Presupuesto vigente;
- d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;
- e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;
- f) y, cualquier otro acto o resolución con infracción de la ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

Art. 77° Conocida la existencia de infracciones de las enumeradas en el artículo anterior, los superiores jerárquicos de los presuntos responsables instruirán las diligencias previas y adoptarán las medidas necesarias para asegurar los derechos de la administración municipal, poniéndolas inmediatamente en conocimiento de la Contraloría General de la República, y en su caso, a la Fiscalía de Delitos Económicos, para que procedan según sus competencias y conforme al procedimiento establecido.

Art. 78° Comuníquese a la Intendencia Municipal.



[Handwritten signature]





Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López

R.U.C. N° 80014496-1

MCAL. F. S. LOPEZ - DTO. DE CAAGUAZU - PARAGUAY

Aprobado el Proyecto de Ordenanza por la Junta Municipal de la Ciudad de Mcal. Francisco Solano López, a los 19 días del mes de ~~Noviembre~~ NOVIEMBRE de 2019 quedando sancionado el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182° de la Ley N° 3966/10, Orgánica Municipal.

Secretario Junta Municipal Presidente Junta Municipal



Larissa Lomaquis
Larissa Lomaquis
Secretario Junta Municipal



Prof. Mauro Brizuela
Prof. Mauro Brizuela
Presidente Junta Municipal

Mcal. Francisco Solano López, 19 De NOVIEMBRE de 2019

Téngase por Ordenanza, comunicar a donde corresponda, publicar y cumplido, archivar.



Prof. Héctor Raúl Álvarez
Prof. Héctor Raúl Álvarez
Secretario General



Néstor Favian Martínez B.
Néstor Favian Martínez B.
Intendente Municipal